

III. OTRAS DISPOSICIONES

CORTES GENERALES

10518 *Resolución de 18 de mayo de 2010, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe de fiscalización del Museo Nacional del Prado, ejercicio 2005.*

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en su sesión del día 18 de mayo de 2010, a la vista del Informe remitido por ese Alto Tribunal acerca del Informe de fiscalización del Museo Nacional del Prado, ejercicio 2005, acuerda:

Instar al Museo del Prado a:

I. En relación con el inventario de bienes artísticos:

1. Continuar con la búsqueda y seguimiento de las 926 obras registradas no localizadas, aun sabiendo que no puede desprenderse responsabilidad penal alguna por la no localización de las mismas, con la observación de que el registro contable de las nuevas localizaciones de los fondos artísticos se realizará, siempre que se conozca el precio de valoración efectuada.

2. Proseguir cumpliendo todos los objetivos, fines y funciones recogidos en el artículo 2 de la Ley 46/2003.

3. Aún teniendo en cuenta que no es objeto del informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas y que además se informa que el Museo del Prado ya cuenta con un plan de Reordenación de Colecciones, proseguir con la reorganización de las obras previstas en dicho plan.

4. Si no se hubiera realizado aún, se debería completar el proceso de regularización de bienes no artísticos haciendo coincidir ambos sistemas de información.

5. A que, si aún no se hubiera llevado a cabo, se debería recopilar en un único manual de procedimientos todo el conjunto de instrucciones emitidas sobre los diversos aspectos relacionados con la seguridad.

6. Proseguir con la reordenación de las colecciones de éste y del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.

II. En relación con la gestión de Personal:

7. Continuar con la implantación, contemplada en el Plan de actuación 2009-2012, de las distintas herramientas necesarias para gestionar de forma eficaz las incidencias de los recursos humanos.

8. Corregir algunas deficiencias en relación a la política de personal.

9. Proseguir con la modernización de las aplicaciones informáticas empleadas para el control y registro de las incidencias de personal para evitar determinadas deficiencias.

III. En relación con la gestión de ingresos:

10. El Museo Nacional del Prado está desarrollando un sistema de contabilidad de costes a partir de la creación de distintos mecanismos capaces de permitir una correcta explotación de la información económica.

11. En el caso de que no hubiera realizado aún, que se corrijan las deficiencias detectadas en anteriores informes de fiscalización relativas al legado de Villaescusa.

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas acepta y hace suyas las recomendaciones del Informe, haciendo especial hincapié en la subsanación de los errores detectados y en el impulso de aquellas otras gestiones que requieran una mayor diligencia por parte del Museo Nacional del Prado.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de mayo de 2010.—La Presidenta de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, María Isabel Pozuelo Meño.—El Secretario de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, José Luis Ábalos Meco.

INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL MUSEO NACIONAL DEL PRADO, EJERCICIO 2005

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado en su sesión de 30 de octubre de 2008 el Informe de fiscalización del Museo Nacional del Prado, ejercicio 2005, y ha acordado su elevación a las Cortes Generales, según lo prevenido en el artículo 28.4 de la Ley de Funcionamiento.

ÍNDICE

- | | |
|---|--|
| <p>I. INTRODUCCIÓN:</p> <p>I.1 ANTECEDENTES DE LA FISCALIZACIÓN.</p> <p>I.2 NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.</p> <p>I.3 FUNCIONES Y ORGANIZACIÓN DEL MUSEO.</p> <p>I.4 OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN.</p> <p>I.5 PRINCIPALES MAGNITUDES ECONÓMICAS DE LA ENTIDAD.</p> | <p>I.6 RENDICIÓN DE CUENTAS.</p> <p>I.7 TRATAMIENTO DE ALEGACIONES.</p> <p>II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN:</p> <p>II.1 OPINIÓN SOBRE LAS CUENTAS ANUALES.</p> <p>II.2 ANÁLISIS DE LAS CUENTAS ANUALES.</p> <p>II.3 ANÁLISIS DE LA GESTIÓN DE PERSONAL.</p> <p>II.4 ANÁLISIS DE LA GESTIÓN DE LOS INGRESOS DEL MUSEO.</p> <p>II.5 ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS EN LA GESTIÓN Y CONTROL DE LAS OBRAS DE ARTE.</p> <p>II.6 ANÁLISIS DE LAS EXPOSICIONES TEMPORALES DEL MUSEO.</p> <p>II.7 SEGUIMIENTO DE LOS RESULTADOS DEL ANTERIOR INFORME DEL TRIBUNAL DE CUENTAS SOBRE EL MUSEO.</p> <p>III. CONCLUSIONES.</p> <p>IV. RECOMENDACIONES.</p> <p>ANEXOS.</p> |
|---|--|

ÍNDICE DE CUADROS

- | | |
|--|---|
| <p>1. Inmovilizado al cierre del ejercicio.</p> <p>2. Inmovilizado material al cierre del ejercicio.</p> <p>3. Activo circulante al cierre del ejercicio.</p> <p>4. Saldo de tesorería a 31 de diciembre de 2005.</p> <p>5. Pasivo al cierre del ejercicio.</p> <p>6. Gastos del ejercicio.</p> <p>7. Ingresos del ejercicio.</p> <p>8. Situación del personal tras la entrada en vigor del Convenio.</p> <p>9. Incremento de las retribuciones por tipo de relación laboral.</p> <p>10. Derechos reconocidos netos durante el ejercicio 2005.</p> | <p>11. Venta de entradas al Museo. Ejercicio 2005.</p> <p>12. Ingresos por cánones en el ejercicio 2005.</p> <p>13. Tasas por actividades de cesión de espacios.</p> <p>14. Transferencias y subvenciones recibidas en el ejercicio 2005.</p> <p>15. Financiación a través de convenios de las exposiciones temporales del ejercicio 2005.</p> <p>16. Detalle de los costes imputados a las exposiciones temporales.</p> <p>17. Detalle de los ingresos de las exposiciones temporales.</p> |
|--|---|

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS

IGAE	Intervención General de la Administración del Estado	MEAC	Museo Español de Arte Contemporáneo
LGP	Ley General Presupuestaria	MNCARS	Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía
LOFAGE	Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado	MNP	Museo Nacional del Prado
		PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
LPHE	Ley del Patrimonio Histórico Español	SEACEX	Sociedad Estatal para la Acción Cultural Exterior, S.A.

SIMA	Sistema de Información Museográfica
TPV	Terminal de Punto de Venta
TRLCAP	Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

I. INTRODUCCIÓN

I.1 ANTECEDENTES DE LA FISCALIZACIÓN

La fiscalización del Museo Nacional del Prado, ejercicio 2005, se encontraba incluida en el Programa Anual de Fiscalizaciones para el año 2007, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en sesión de 27 de febrero de 2007, de entre las previstas a realizar a iniciativa del propio Tribunal.

Las Directrices Técnicas de la fiscalización fueron aprobadas por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su reunión de 19 de julio de 2007.

El anterior Informe de fiscalización sobre el Museo Nacional del Prado (en adelante, el Museo o MNP), aprobado por el Pleno del Tribunal en sesión de 26 de abril de 2001, tuvo por objeto la fiscalización de la actividad económico-financiera del organismo correspondiente al ejercicio 1998. El tiempo transcurrido desde dicha actuación fiscalizadora y la transformación del Museo en un organismo público de régimen especial, a finales de 2003, acreditan la oportunidad de la realización de una nueva fiscalización sobre la entidad.

I.2 NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

El Museo se configura como un organismo con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura. La Ley 46/2003, de 25 de noviembre, reguladora del Museo Nacional del Prado, modificó la forma jurídica del MNP, dejando de ser un organismo autónomo y transformándose en un organismo público de carácter especial, de los previstos en la disposición adicional décima, apartado 2, de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE).

El régimen jurídico del Museo está constituido principalmente por la citada Ley 46/2003, reguladora del organismo, así como por su Estatuto, aprobado por Real Decreto 433/2004, de 12 de marzo. Adicionalmente, el MNP se rige en sus actuaciones por lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (LPHE), en el ordenamiento jurídico privado y en los preceptos que le resulten aplicables de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP) y de la LOFAGE.

El régimen del personal del Museo está basado en el derecho laboral, inspirándose en los principios de mérito

y capacidad, sin perjuicio de lo previsto en la disposición transitoria segunda de la Ley 46/2003, referida al personal que venía prestando servicios en el Museo en el momento de la entrada en vigor de la nueva regulación jurídica del mismo. Dicha disposición establece, entre otros aspectos, que los funcionarios que se encontraban destinados en el Museo cuando era organismo autónomo debían optar por integrarse como personal laboral o bien permanecer como funcionarios en situación de servicio activo, considerándose en tal caso sus puestos de trabajo «a amortizar». En el ejercicio 2005 se aprobó el convenio colectivo del organismo, en el que se establecen las condiciones laborales del personal del MNP.

En el ámbito presupuestario y de gestión económico-financiera, el Museo se rige por lo previsto en la LGP, con determinadas especialidades establecidas en su Ley reguladora y en su Estatuto. En materia de contabilidad, el organismo aplica el Plan General de Contabilidad Pública (PGCP) y demás disposiciones de desarrollo.

Respecto a su régimen de contratación, durante el ejercicio fiscalizado le resultaba de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, excepto en lo referente a los contratos relacionados con su actividad comercial, debiendo ajustarse los mismos en todo caso a los principios de publicidad y concurrencia y a lo previsto en el artículo 2 del TRLCAP.

En el ámbito patrimonial, los bienes muebles e inmuebles de interés cultural que formen parte del patrimonio del Museo o estén adscritos al mismo se encuentran sujetos al régimen especial de protección y tutela previsto en la LPHE. La entidad, en las operaciones que tengan por objeto bienes de carácter patrimonial de su titularidad, se encuentra sometida al derecho privado, sin perjuicio de ciertas especialidades incluidas en su Ley reguladora y de lo establecido en la citada LPHE. La adscripción y desadscripción de bienes al Museo por parte de la Administración General del Estado se rige por lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

I.3 FUNCIONES Y ORGANIZACIÓN DEL MUSEO

Conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 46/2003 y en el artículo 2 de su Estatuto, corresponde al Museo la consecución, entre otros, de los siguientes fines:

a) Garantizar la protección y conservación, así como promover el enriquecimiento y mejora de los bienes del Patrimonio Histórico Español adscritos al mismo.

b) Exhibir ordenadamente las colecciones en condiciones adecuadas para su contemplación y estudio.

c) Fomentar y garantizar el acceso a las mismas del público y facilitar su estudio a los investigadores.

d) Impulsar el conocimiento y difusión de las obras y de la identidad del patrimonio histórico adscrito al Museo, favoreciendo el desarrollo de programas de educación y actividades de divulgación cultural.

Los órganos rectores del MNP son su Presidente, el Real Patronato y el Director del Museo.

El Presidente del Museo es el Ministro de Cultura, al que corresponde ejercer la tutela sobre el organismo, así como la aprobación de los planes generales de actuación y del anteproyecto de presupuesto que le someta el Real Patronato para su tramitación.

El Real Patronato es el órgano rector colegiado del Museo y funciona en Pleno y en Comisión Permanente. Está integrado por un mínimo de 20 vocales y un máximo de 30, habiéndose establecido en el Estatuto un total de 11 vocales natos, siendo los demás vocales, hasta el máximo de los 19 restantes, designados por diversas instituciones, con un mandato de 5 años renovable hasta dos veces. La presidencia de honor del Real Patronato corresponde a SS.MM. los Reyes de España.

El Director del Museo es nombrado y separado mediante Real Decreto aprobado por el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Cultura y a iniciativa del Pleno del Real Patronato. Entre sus atribuciones se encuentran las de dirigir y coordinar las actividades del Museo y su personal, realizar la contratación en nombre del MNP y la disposición de gastos y ordenación de pagos realizados en ejecución del presupuesto.

La estructura orgánica del Museo se articula en dos áreas básicas: la de Conservación y la de Administración, al frente de las cuales figuran sendos Directores Adjuntos, que dependen directamente del Director del Museo.

I.4 OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

Se ha llevado a cabo una fiscalización de regularidad sobre la actividad desarrollada por el Museo durante el ejercicio 2005, con los siguientes objetivos de fiscalización:

1. Comprobar el cumplimiento por el Museo de la legislación vigente aplicable a su actividad.

2. Evaluar los sistemas de control interno y los procedimientos de gestión aplicados por el Museo, verificando en especial los aspectos relativos al inventario de bienes artísticos, al personal y a los ingresos de la entidad.

3. Comprobar que las cuentas anuales del Museo correspondientes al ejercicio 2005 representan adecuadamente la imagen fiel de su situación financiera y patrimonial, del resultado de las operaciones realizadas

en dicho ejercicio y de la ejecución de los presupuestos aprobados, de acuerdo con los principios y normas contables y presupuestarias que le son de aplicación.

Asimismo, se ha efectuado un seguimiento sobre el grado de subsanación de las principales deficiencias puestas de manifiesto en el anterior Informe de fiscalización sobre el Museo, así como sobre el cumplimiento de las recomendaciones incluidas en el mismo. Sin perjuicio de las referencias relativas al citado seguimiento que se exponen a lo largo del presente Informe, se han recogido en un subapartado independiente los resultados sobre diversos aspectos concretos: la reordenación de las colecciones, la situación del Legado Villaescusa y las relaciones con la Fundación de Amigos del Museo del Prado.

Respecto al alcance de la fiscalización, no forman parte del objeto de la misma las obras de ampliación de las instalaciones del Museo, que han culminado en el ejercicio 2007, puesto que la realización y financiación de las mismas han correspondido prácticamente en su integridad al organismo autónomo Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura.

El periodo fiscalizado ha sido el ejercicio 2005, sin perjuicio de que para el cumplimiento de los objetivos establecidos se han analizado aquellos hechos o actuaciones anteriores o posteriores que se han considerado relevantes.

En el desarrollo de las actuaciones fiscalizadoras no se han producido limitaciones que hayan impedido cumplir los objetivos previstos, si bien uno de los expedientes relativos a los procesos de selección de personal no fue facilitado por la entidad, tal y como se indica en el epígrafe II.3.2.

I.5 PRINCIPALES MAGNITUDES ECONÓMICAS DE LA ENTIDAD

En los Anexos I y II se recogen de manera resumida el balance y la cuenta del resultado económico-patrimonial del Museo al cierre del ejercicio 2005, junto con las cifras comparativas del ejercicio anterior. Dentro del activo del balance, que ascendía a 230.029 miles de euros, destacaba el saldo de las inversiones destinadas al uso general, por importe de 121.506 miles de euros, que recoge la valoración de las colecciones artísticas; así como las inmovilizaciones materiales, por 96.606 miles de euros.

Por lo que respecta a la cuenta del resultado económico-patrimonial, las transferencias y subvenciones recibidas, por importe de 25.270 miles de euros, representaban el 76% del total de ingresos del MNP. En relación con los gastos, los más elevados fueron los de personal, por un importe de 14.705 miles de euros, que suponían el 53% de los gastos totales. El resultado del ejercicio fue un ahorro de 5.895 miles de euros.

Por otra parte, en el Anexo III figuran las principales magnitudes del estado de liquidación del presupuesto.

Los créditos definitivos del presupuesto de gastos ascendieron a 34.999 miles de euros, habiéndose reconocido obligaciones por importe de 27.204 miles de euros (el 78% de aquéllos). En el presupuesto de ingresos los derechos reconocidos netos alcanzaron 32.631 miles de euros, habiéndose recaudado en el ejercicio el 99% de los mismos.

I.6 RENDICIÓN DE CUENTAS

La rendición de las cuentas anuales del Museo correspondientes al ejercicio 2005, a través de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), tuvo lugar el 25 de agosto de 2006, dentro del plazo señalado por la normativa vigente. El resumen de las citadas cuentas se publicó en el Boletín Oficial del Estado con fecha 6 de octubre de 2006, transcurrido el plazo máximo de un mes desde su presentación por la IGAE al Tribunal de Cuentas, previsto en la Orden EHA/777/2005, de 21 de marzo.

I.7 TRATAMIENTO DE ALEGACIONES

Los resultados de las actuaciones fiscalizadoras fueron puestos de manifiesto al Ministro de Cultura, en su calidad de Presidente de la entidad, al Presidente del Real Patronato y al Director del Museo, así como a quienes ostentaron tales cargos durante el periodo fiscalizado.

Se han recibido las alegaciones formuladas por el Ministro de Cultura y por el Director del Museo, siendo ambas coincidentes, así como las remitidas por quien fue titular del Ministerio en el periodo fiscalizado.

Se han incorporado al texto las modificaciones que se han considerado oportunas a raíz de lo indicado en

las alegaciones, sin que hayan sido objeto de contestación las que constituyen meras explicaciones o aclaraciones al contenido del Informe.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1 OPINIÓN SOBRE LAS CUENTAS ANUALES

Como resultado de las comprobaciones efectuadas sobre las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2005, cuyo análisis detallado figura en el siguiente subapartado II.2, las referidas cuentas representan adecuadamente, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel de su situación financiera y patrimonial, de los resultados de sus operaciones y de la ejecución de su presupuesto, de acuerdo con los principios y normas contables y presupuestarias que le son de aplicación.

II.2 ANÁLISIS DE LAS CUENTAS ANUALES

II.2.1 Balance

II.2.1.1 Inmovilizado

El inmovilizado del MNP al cierre del ejercicio 2005 ascendía a 218.302 miles de euros, lo que representa el 95% del activo de la entidad. En el cuadro número 1 se recoge el desglose del inmovilizado y su variación respecto a la composición que presentaba al cierre del ejercicio precedente.

CUADRO NÚMERO 1

Inmovilizado al cierre del ejercicio

(Importes en euros)

INMOVILIZADO	Ejercicio		Variación	
	2005	2004	absoluta	relativa
Inversiones destinadas al uso general	121.505.650	113.707.560	7.798.090	6,86%
Inmovilizaciones inmateriales	156.129	0	156.129	n/a
Inmovilizaciones materiales	96.606.319	96.660.927	-54.608	-0,06%
Inversiones financieras permanentes	33.641	27.619	6.022	21,81%
Total inmovilizado	218.301.739	210.396.106	7.905.633	3,76%

Inversiones destinadas al uso general

Las inversiones destinadas al uso general corresponden íntegramente a la cuenta 208. Bienes del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural. Dicha partida recoge la valoración contable de las obras de arte del Museo, tanto las adquiridas con cargo a su presupuesto, como

las adscripciones y donaciones efectuadas a favor del mismo.

Respecto al saldo de esta cuenta 208, cabe señalar que el mismo no recoge la valoración de la totalidad de las obras que integran los fondos museísticos de la entidad, correspondiendo el importe registrado a los siguientes conceptos:

— Adquisiciones realizadas desde 1986 hasta el momento en que procedió a la apertura de la cuenta (ejercicio 1999), según los cálculos efectuados por la entidad, así como las adquisiciones efectuadas a partir del ejercicio 2000 con cargo al capítulo 6 de su presupuesto.

— Obras de arte adquiridas con los fondos procedentes del legado de D. Manuel Villaescusa (analizado en el subapartado II.7).

— Adscripciones de obras de arte producidas desde el año 1996 derivadas de adquisiciones por parte del Estado y daciones en pago de impuestos.

— Donaciones de obras de arte producidas a partir del ejercicio 2000.

En consecuencia, el valor de un elevado número de fondos artísticos no estaba cuantificado a efectos contables, como es el caso de las obras procedentes de las Colecciones Reales, por desconocerse en el momento en que se incorporaron al Museo o por estar expresado dicho valor en monedas antiguas (tales como reales).

En el anterior Informe del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 1998 se incluía como recomendación la inclusión en el balance del valor de la totalidad de los fondos museísticos; operación que, tal y como se ha expuesto, no se había llevado a cabo al cierre del ejercicio 2005. A tal fin, en el citado Informe se ofrecía una serie de posibles criterios de valoración: precio de adquisición; valor de mercado; valor calculado a efectos de cobertura mediante póliza de seguro, o bien a efectos tributarios o a cualquier otro efecto en el que se haya exigido una valoración previa de la obra; y, por último, un valor simbólico.

De manera similar, la Subdirección General de Planificación y Dirección de la Contabilidad de la IGAE, ante una consulta formulada por la Intervención Delegada en el MNP sobre el criterio de valoración a aplicar para la incorporación al balance de los bienes artísticos que no estaban contabilizados, señaló que los bienes adquiridos antes del 1 de enero de 1995 (puesto que para los adquiridos posteriormente resultan de aplicación los criterios generales del PGCP) se valorarán, en ausencia de precio de adquisición conocido, por su valor de tasación y, en caso de no disponer del mismo y suponer su determinación un coste muy elevado, por un valor simbólico o cero.

Por tanto, los criterios de valoración admitidos tanto por el Tribunal de Cuentas como por la IGAE permiten la utilización, a estos efectos, de un valor simbólico cuando no se disponga de otro de los valores mencionados. Puesto que una parte sustancial de los fondos artísticos se encontraban en dicha situación, resulta admisible su registro por un valor simbólico, lo cual determina que su falta de valoración no afecte significativamente a la representatividad de las cuentas anuales.

Además, el saldo de la cuenta 208 no incorporaba la totalidad de los gastos susceptibles de activación, puesto que únicamente aparecían contabilizados en dicha cuenta los gastos de adquisición y puesta a disposición de las obras de arte producidos a partir del ejercicio 2004, pero no los de ejercicios anteriores.

Por lo que respecta a la variación durante el ejercicio 2005 del saldo de la cuenta 208, que se incrementó en 7.798 miles de euros, se ha comprobado con la documentación soporte que los importes contabilizados por altas eran correctos, en términos generales. Asimismo, del contraste entre la información disponible al respecto en el Real Patronato, el Área de Registro de Obras de Arte y el Servicio de Contabilidad, se observa que las adscripciones contabilizadas en el ejercicio (por 7.611 miles de euros) se correspondían con aquellas obras cuya aceptación por la Comisión Permanente del Patronato y entrada física en el MNP tuvieron lugar a lo largo del 2005, criterio que se considera adecuado, sin perjuicio de la existencia de algunas excepciones detectadas respecto al mismo (en concreto, las obras P7872 y P7877).

Por otro lado, en el ejercicio 2005 se dieron de alta en el inventario de bienes artísticos un total de 35 elementos como consecuencia de localizaciones producidas a partir de la revisión de depósitos e inventarios históricos o de operaciones de asignación de números de inventario a bienes que carecían del mismo, recogiendo en el Anexo IV la relación de los mismos. Aunque el valor de tales altas a efectos de seguro se cifró en 2.978 miles de euros, el hecho anterior no ha tenido reflejo en la contabilidad del organismo, cuando dicho criterio de valoración es uno de los señalados en el anterior Informe de fiscalización sobre el MNP. Pese a lo indicado en alegaciones, el criterio de la IGAE permite la aplicación en contabilidad de un valor simbólico o cero únicamente cuando no se disponga de un precio de adquisición conocido o, en su defecto, de un valor de tasación y la realización de la misma suponga un coste importante para la entidad; siendo admisible como valor de tasación, a juicio del Tribunal, el valor determinado a efectos del seguro.

Inmovilizaciones inmateriales

Las inmovilizaciones inmateriales, registradas en la cuenta 215. Aplicaciones informáticas, ascendían a 156 miles de euros al cierre del ejercicio. Este saldo corresponde a la adquisición de licencias de software y al desarrollo y mantenimiento de una página web, operaciones que fueron contabilizadas por primera vez en este ejercicio como inversión, frente al tratamiento de gasto corriente que habían recibido en los ejercicios anteriores. A partir del ejercicio 2005, la entidad pasó a considerar como gasto corriente el que se deriva de las renovaciones de las licencias, pero no

el de su adquisición, criterio que se estima conforme con la normativa contable. Se ha comprobado la naturaleza y el importe de los conceptos contabilizados, así como la dotación a la amortización, considerándose todo ello correcto.

Inmovilizaciones materiales

El saldo neto de las inmovilizaciones materiales al cierre del ejercicio ascendía a 96.606 miles de euros, con el desglose que se ofrece en el cuadro número 2.

CUADRO NÚMERO 2

Inmovilizado material al cierre del ejercicio

(Importes en euros)

	Ejercicio		Variación	
	2005	2004	absoluta	relativa
Terrenos y bienes naturales	30.456.186	30.456.186	0	0
Construcciones	62.426.412	62.090.595	335.817	0,54%
Instalaciones técnicas	2.380.586	2.319.549	61.037	2,63%
Maquinaria	2.763.552	2.759.975	3.577	0,13%
Utillaje	287.475	242.378	45.097	18,61%
Mobiliario	2.148.977	2.103.016	45.961	2,19%
Equipos procesos de información	2.871.035	2.492.181	378.854	15,20%
Otro inmov. material amortizable	2.238.947	2.197.499	41.448	1,89%
Otro inmov. material no amortizable	1.283.475	1.118.530	164.945	14,75%
Amortización acumulada I. Material	-10.250.326	-9.118.982	-1.131.344	12,41%
Total inmovilizaciones materiales	96.606.319	96.660.927	-54.608	-0,06%

La cuenta 221. Construcciones experimentó un aumento de 336 miles de euros durante el ejercicio 2005, como consecuencia de diversas obras y trabajos realizados en edificios adscritos al Museo. Se han comprobado los importes activados a lo largo del ejercicio, así como la amortización dotada, resultando de conformidad.

El inventario informatizado de bienes no artísticos del Museo se puso en funcionamiento a principios del ejercicio 2003, con el fin de solventar las deficiencias del inventario precedente, a las que se hacía referencia en el anterior Informe del Tribunal de Cuentas relativo al ejercicio 1998. Dicho inventario incluye únicamente los bienes no artísticos inventariables y amortizables.

En relación con el citado inventario de bienes no artísticos, en el mismo figuraban un total de 2.066 registros que no tenían valoración, de los cuales 885 fueron dados de baja en dicho inventario durante el ejercicio 2005, por no haber sido posible su localización o no estar en condiciones de uso, mientras que otros 1.881 elementos fueron objeto de valoración en inventario a partir de la información de las correspondientes facturas o, en su defecto, mediante la asignación de un valor simbólico, ascendiendo su valoración global a un importe de 426 miles de euros. No obstante, el incremento del valor contable en el inmovilizado fue únicamente de 11 miles de euros, debido a que la mayoría de estos bienes estaban correctamente contabilizados en el activo del balance, circunscribiéndose el problema de su cuantificación al ámbito del inventario. En

todo caso, dado que la amortización se calculaba sobre la base de la información del inventario, el Museo procedió a ajustar la amortización acumulada contabilizada a 31 de diciembre de 2004, por un importe total de 391 miles de euros, de los cuales 384 miles fueron dotados con cargo a gastos corrientes del ejercicio 2005, cuando lo correcto hubiera sido contabilizarlos como gastos de ejercicios anteriores. En relación con lo indicado en las alegaciones, el ajuste de la amortización acumulada se debió a un error en la estimación de la amortización de ejercicios anteriores, derivado de la falta de valoración en inventario de los bienes, por lo que debió contabilizarse con cargo a una cuenta de resultados extraordinarios, conforme a lo dispuesto en la Resolución de la IGAE de 14 de diciembre de 1999.

Asimismo, en el ejercicio 2005 la entidad detectó la incorrecta valoración en inventario de tres elementos, lo que dio lugar a la minoración en contabilidad de su amortización acumulada (que, como se ha indicado, se calculaba a partir de los valores del inventario al cierre del ejercicio), por un importe de 397 miles de euros, aplicándose a ingresos de ejercicios anteriores.

Los hechos anteriores se derivan de la falta de correspondencia entre el inventario y los registros de la contabilidad, si bien en los últimos ejercicios se ha comenzado a realizar el cruce de información entre los responsables de la contabilidad y los del inventario, con el objeto conciliar las altas y bajas en ambos sistemas.

A pesar de la referida regularización de los bienes sin valorar en el inventario, al cierre del ejercicio 2005

todavía había diferencias entre el valor que recogía el inventario de bienes no artísticos y el que se desprendía de la contabilidad respecto a los bienes amortizables recogidos en aquél, por un importe total de 7.523 miles de euros. Con posterioridad al ejercicio fiscalizado, se han reducido estas diferencias entre los saldos contables y los que arroja el inventario, de tal forma que al término del ejercicio 2006 las únicas cuentas pendientes de conciliar eran la 223. Maquinaria y 224. Utillaje, en las que el saldo contable superaba al del inventario en un importe neto de 2.687 miles de euros.

Por otra parte, en la subcuenta 229.0 Otro inmovilizado material amortizable se recogen, desde el ejercicio 2004, los fondos bibliográficos adquiridos por el Museo para su biblioteca, los cuales se contabilizaban con anterioridad como inmovilizado no amortizable. Al cierre del ejercicio 2005 estaban pendientes de reclasi-

ficación los fondos bibliográficos adquiridos con anterioridad al ejercicio 2004, siendo preciso, además, proceder a la contabilización de su amortización acumulada. En el ejercicio 2006, ya con posterioridad al período fiscalizado, se efectuó la reclasificación de los fondos bibliográficos adquiridos entre 1997 y 2003, por un importe de 239 miles de euros, contabilizándose una amortización acumulada de 133 miles de euros. Los fondos bibliográficos adquiridos con anterioridad a 1997 no habían sido reclasificados.

II.2.1.2 Activo circulante

El activo circulante al cierre del ejercicio 2005 ascendía a un total de 11.727 miles de euros. En el cuadro número 3 se recogen la composición del mismo y su variación interanual respecto a los saldos al cierre del ejercicio anterior.

CUADRO NÚMERO 3

Activo circulante al cierre del ejercicio

(Importes en euros)

ACTIVO CIRCULANTE	Ejercicio		Variación	
	2005	2004	absoluta	relativa
I. Existencias	207.304	0	207.304	n/a
II. Deudores	892.946	1.001.951	-109.005	-10,88%
III. Inversiones financieras temporales	41.669	155.781	-114.112	-73,25%
IV. Tesorería	10.585.127	5.512.076	5.073.051	92,04%
Total activo circulante	11.727.046	6.669.808	5.057.238	75,82%

Existencias

En el ejercicio 2005 se registraron por primera vez en el activo las existencias de publicaciones, valoradas a precio de coste, que correspondían en concreto a las ediciones de publicaciones producidas entre los años 2003 y 2005, subsanando una deficiencia de las cuentas de ejercicios precedentes.

Deudores

Los deudores del organismo presentaban al cierre del ejercicio un saldo de 893 miles de euros, de los que 370 miles de euros correspondían a deudores por derechos reconocidos del presupuesto corriente.

Durante el ejercicio fiscalizado se dieron de baja por prescripción derechos pendientes de cobro por un importe total de 41 miles de euros, la práctica totalidad de los cuales correspondía a varias facturas por consumos de agua y electricidad efectuados por dos empresas encargadas de ejecutar obras en las instalaciones del Museo, que fueron satisfechas por el MNP y poste-

riormente contabilizadas como deudores a efectos de su eventual reclamación a las empresas contratistas. Con anterioridad al período fiscalizado, para la recaudación de los créditos impagados el Servicio Comercial efectuaba las reclamaciones que estimaba oportunas, sin una periodicidad determinada y por vía telefónica, de forma que no quedaba constancia de las mismas. En el ejercicio 2005 comenzó a implantarse un mecanismo de coordinación entre el Servicio de Contabilidad y el Servicio Comercial, consistente en que aquél comunicaba a este último los derechos pendientes de cobro para que procediera a su reclamación por escrito. No obstante, dicho procedimiento adolecía de defectos en su aplicación, al no dejarse constancia por escrito de las comunicaciones entre los órganos que intervienen en este control, ni tampoco fijarse una periodicidad adecuada para el seguimiento de las facturas impagadas y unos criterios para la adopción de las medidas oportunas. Respecto a los derechos cancelados por prescripción en el ejercicio fiscalizado, no se tiene constancia de las actuaciones o reclamaciones realizadas por el Museo dirigidas a conseguir su cobro.

Por otra parte, en el ejercicio 2005 el Museo modificó el método de cálculo de la dotación de la provisión para insolvencias, de tal forma que fueron provisionados los saldos deudores con una antigüedad superior a 12 meses, y no de 24 meses como se había venido haciendo hasta la fecha, resultando un saldo de la provisión al cierre del ejercicio fiscalizado de 13 miles de euros. Sin embargo, el criterio empleado no se corresponde con los previstos en la Resolución de 14 de diciembre de 1999, de la IGAE, por la que se regulan determinadas operaciones contables a realizar a fin de ejercicio: Amortizaciones de inmovilizado, provisiones y periodificación de gastos e ingresos; según la redacción dada por la Resolución de la IGAE de 26 de noviembre de 2003. En cualquier caso, se estima que la incidencia de lo anterior sobre la representatividad de las cuentas anuales es poco significativa.

Tesorería

El saldo de tesorería al cierre del ejercicio 2005 se elevaba a un total de 10.585 miles de euros, con el desglose que figura en el cuadro número 4.

CUADRO NÚMERO 4

Saldo de tesorería a 31 de diciembre de 2005

(Importes en euros)

Cuenta operativa	9.498.068
Cuenta restringida de pagos	57.536
Cuenta para el pago de nómina	51.772
Cuenta restringida de recaudación de ingresos	639.769
Cuenta restringida de recaudación de tasas	32.194
Cuenta financiera (Legado Villaescusa)	293.584
Total bancos	10.572.923
Caja	6.204
Caja. Provisión de fondos	6.000
Total caja	12.204
TOTAL TESORERÍA	10.585.127

Respecto a la evolución de las disponibilidades líquidas, los saldos de tesorería del MNP se incrementaron significativamente a lo largo del ejercicio 2005, pasando de un importe inicial de 5.512 miles de euros al saldo final, anteriormente señalado, de 10.585 miles de euros. El origen de este aumento de liquidez se encuentra en la evolución experimentada en los ingresos por ventas de entradas a raíz de la subida de su precio, al haberse duplicado éste en el 2005, y en el incremento de las transferencias corrientes del Estado; debiendo tenerse en cuenta, además, que el retraso en la entrega de las obras de ampliación del Museo provocó que una parte de los gastos previstos no pudieran ser ejecutados.

En el ejercicio fiscalizado el MNP procedió a cambiar la entidad financiera con la que había estado ope-

rando hasta la fecha, habiendo solicitado ofertas a un total de cinco entidades. El contrato firmado con la adjudicataria en el mes de julio de 2005 comprendía cinco cuentas (cuenta operativa, de provisión de fondos, de retribuciones, para la recaudación de ingresos y para la recaudación de tasas), manteniéndose una cuenta abierta en otra entidad financiera para gestionar los fondos derivados del Legado Villaescusa. El nuevo contrato suscrito mejoró sustancialmente las condiciones del anterior, no sólo respecto a la remuneración de los saldos, sino también por la prestación de servicios adicionales (tales como recogida de la recaudación de las taquillas, suministro de moneda fraccionaria o instalación de terminales para efectuar operaciones con tarjetas, entre otros).

En el curso de las actuaciones fiscalizadoras se efectuó una circularización a todas las entidades financieras con las que operó el Museo a lo largo del ejercicio, siendo el resultado del examen de las confirmaciones recibidas satisfactorio. Se han analizado las clases de operaciones efectuadas en cada una de las cuentas, comprobándose que se ajustan a la naturaleza y finalidad de las mismas, con carácter general, sin perjuicio de determinadas excepciones que se exponen con posterioridad en el subapartado II.4; habiéndose verificado, asimismo, el traspaso periódico del saldo existente en las cuentas restringidas de recaudación a la cuenta operativa. También se ha comprobado que para la disposición de los fondos depositados en las mismas se exigían dos firmas mancomunadas de entre el conjunto de firmas autorizadas y que se aplicaba lo dispuesto al respecto en la normativa interna sobre gestión de gastos del Museo. No obstante, en el caso concreto de la cuenta correspondiente al Legado Villaescusa no se recibió contestación de la entidad bancaria, a pesar de lo cual se pudo comprobar el saldo y el resto de la información relevante, observándose que las personas que figuraban autorizadas para poder realizar operaciones en la misma ya no ocupaban en el ejercicio 2005 los cargos en virtud de los cuales tenían otorgada esa facultad, tal y como se indica en el subapartado II.7. En relación con lo señalado en las alegaciones, en el momento de su tratamiento no ha podido constatarse que el Museo hubiera recibido confirmación por parte de la entidad bancaria de haberse actualizado las firmas autorizadas para operar con la cuenta del Legado Villaescusa.

Por otra parte, las únicas conciliaciones que se efectuaban entre los saldos de la contabilidad y los libros auxiliares de bancos eran las realizadas en la fecha de cierre del ejercicio, estimándose conveniente a efectos de un adecuado control interno realizar conciliaciones con una mayor periodicidad, teniendo en cuenta los elevados saldos mantenidos en cuentas.

Por lo que respecta a los saldos mantenidos en caja, éstos comprendían, por un lado, el importe correspondiente al anticipo de caja fija y, por otro, la recaudación que quedaba en taquillas. En cuanto al primer concepto, el anticipo de caja fija constituido por el Museo no

superaba el límite fijado en el artículo 78 de la LGP. Respecto a la caja que contiene la recaudación de las taquillas, durante el primer semestre del ejercicio 2005 se traspasaba su saldo a la cuenta restringida de ingresos cada dos días, aproximadamente, pero a partir del mes de julio el Museo contaba con un servicio de recogida de la recaudación de taquillas, circunstancia ésta que, además de incrementar sensiblemente la seguri-

dad, ha posibilitado que en la caja tan sólo quedase el cambio de moneda diario para las taquillas.

II.2.1.3 Pasivo

En el cuadro número 5 se recoge la composición del pasivo del Museo al cierre de los ejercicios 2004 y 2005, estando integrado aquél exclusivamente por los fondos propios y por acreedores a corto plazo.

CUADRO NÚMERO 5

Pasivo al cierre del ejercicio

(Importes en euros)

	2005	2004	Variación	
			absoluta	relativa
A) FONDOS PROPIOS	228.125.265	214.619.022	13.506.243	6,29%
I. Patrimonio	222.230.137	213.651.812	8.578.325	4,02%
Patrimonio propio	110.640.686	109.673.476	967.210	0,88%
Patrimonio recibido en adscripción, cesión o gestión	129.530.961	121.919.846	7.611.115	6,24%
Patrimonio entregado en adscripción o cesión	-17.941.510	-17.941.510	0	0,00%
IV. Resultados del ejercicio	5.895.128	967.210	4.927.918	509,50%
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	1.903.520	2.446.892	-543.372	-22,21%
III. Acreedores	1.903.520	2.446.892	-543.372	-22,21%
Total pasivo	230.028.785	217.065.914	12.962.871	5,97%

Fondos Propios

El patrimonio recibido en adscripción correspondía a la valoración de los edificios en los que el Museo desarrolla su actividad, así como a las obras de arte adscritas por el Ministerio de Cultura.

Por su parte, en la rúbrica de patrimonio entregado en cesión se recoge la valoración del Palacio de Villahermosa, cuya titularidad corresponde al Museo y que se encontraba cedido a la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza.

Acreedores a corto plazo

El saldo de acreedores a corto plazo al cierre del ejercicio ascendía a 1.904 miles de euros, correspon-

dientes en su mayor parte a los acreedores presupuestarios, por importe de 1.353 miles de euros, y a los saldos de acreedores por diversos conceptos fiscales. Respecto a estos últimos, se han observado ligeros retrasos en las declaraciones e ingresos en la Hacienda Pública, si bien los mismos no eran significativos.

II.2.2 Cuenta del resultado económico-patrimonial

II.2.2.1 Gastos

Los gastos del ejercicio ascendieron a un importe total de 27.544 miles de euros y estaban integrados por las partidas que se recogen en el cuadro número 6.

CUADRO NÚMERO 6

Gastos del ejercicio

(Importes en euros)

	2005
Variación de existencias	-207.304
Gastos de personal y prestaciones sociales	14.704.701
Sueldos y salarios	11.967.189
Cotizaciones sociales a cargo del empleador	2.527.872
Aportaciones a sistemas complementarios de pensiones	42.950
Otros gastos sociales	166.690
Dotaciones para amortización del inmovilizado	1.552.221
Variaciones de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	-28.812
Otros gastos de gestión	10.970.753
Arrendamientos y cánones	325.157
Reparaciones y conservación	448.459
Servicios de profesionales independientes	2.456.063
Transportes	648.074
Primas de seguros	40.169
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	947.660
Suministros	1.411.096
Comunicaciones y otros servicios	4.668.934
Tributos	25.141
Pérdidas y gastos extraordinarios	552.240
Total gastos	27.543.799

En relación con los gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales, el análisis sobre los gastos de personal se efectúa en el subapartado II.3, habiéndose hecho referencia anteriormente a la dotación a la amortización y a la provisión para insolvencias. Respecto a la rúbrica de «Otros gastos de gestión» se pueden señalar las siguientes observaciones principales:

— La partida de «Comunicaciones y otros servicios» recoge, entre otros conceptos, los gastos de seguridad (2.477 miles de euros), los servicios de limpieza (598 miles de euros), así como otros servicios (1.130 miles de euros, entre los que se incluyen gastos de edición y distribución y otros gastos diversos). Se han comprobado los gastos de seguridad, de acuerdo con los correspondientes contratos, siendo correcto el importe de los mismos.

— El saldo de la cuenta «Arrendamientos y cánones» corresponde principalmente al importe satisfecho por el alquiler de locales, de espacios para labores de restauración y de almacenes, habiéndose comprobado que los importes abonados eran correctos, según los respectivos contratos.

— Las imputaciones contables y presupuestarias de las compras de diverso material realizadas a la entidad Aldeasa, S.A. (en adelante, ALDEASA), que sumaron 50 miles de euros en el ejercicio, no eran homogéneas.

En este sentido, se ha observado que tales compras fueron registradas como gastos de suministros en los casos en los que el pago se efectuó en firme (24 miles de euros); mientras que cuando fueron abonadas a través del sistema de pagos a justificar se contabilizaron como gastos de comunicaciones y otros servicios (26 miles de euros).

Por otra parte, la práctica totalidad de las pérdidas y gastos extraordinarios del organismo en el 2005 tenían su origen en la rectificación de derechos de presupuestos cerrados, por 544 miles de euros, de los cuales 503 miles de euros correspondían a una rectificación contable realizada como consecuencia del cambio de sección presupuestaria del organismo y que implicó simultáneamente un ingreso extraordinario por idéntico importe. Como se indicó anteriormente en el subepígrafe II.2.1.1, debió haberse contabilizado como gastos de ejercicios anteriores un importe de 384 miles de euros, por un ajuste en la amortización acumulada al cierre del ejercicio anterior, y que fueron registrados como gastos corrientes del ejercicio 2005.

II.2.2.2 Ingresos

Los ingresos del Museo ascendieron a un total de 33.439 miles de euros en el ejercicio 2005, con la composición que figura en el cuadro número 7.

CUADRO NÚMERO 7

Ingresos del ejercicio

(Importes en euros)

	2005
Ventas y prestaciones de servicios	5.521.723
Ingresos de gestión ordinaria (ingresos tributarios)	258.712
Otros ingresos de gestión ordinaria	1.477.914
Transferencias y subvenciones	25.269.692
Ganancias e ingresos extraordinarios	910.886
Total ingresos	33.438.927

Los ingresos del Museo son analizados en detalle en el subapartado II.4, por lo que a continuación únicamente se exponen determinados aspectos relativos a su registro contable, así como a los intereses de las cuentas corrientes e ingresos extraordinarios.

En relación con los abonos del denominado «Paseo del Arte», al que se hace referencia en el epígrafe II.4.1, el Museo contabilizaba como ingreso la totalidad del importe recaudado por la venta de dichos abonos (que en 2005 ascendió a una cuantía de 135 miles de euros), cuando sólo una parte del mismo era un ingreso ordinario de la entidad (90 miles de euros en el ejercicio fiscalizado), debiendo haber sido registrado el resto como cobros pendientes de aplicación, al corresponder su recaudación, en principio, a la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza y al Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (MNCARS); lo cual ha supuesto un exceso de ingresos por importe de 45 miles de euros. De manera análoga, el MNP no contabilizaba como ingreso el importe que le correspondía de los abonos vendidos por las otras dos instituciones citadas, alcanzando los ingresos no registrados 40 miles de euros. Al efectuarse la liquidación, en un ejercicio posterior, se registraba el ingreso adicional si resultaba a su favor o, en caso contrario, la devolución de ingresos.

Con respecto a los ingresos financieros obtenidos por los fondos depositados en cuentas corrientes, durante el primer semestre del 2005 las cuentas del Museo no generaron intereses, con la salvedad de la cuenta del Legado Villaescusa (que era retribuida a un reducido tipo de interés del 0,25%). Esta situación se modificó en las cuentas que fueron objeto de nueva contratación, anteriormente citadas, para las cuales se fijó una remuneración del Euribor a tres meses menos un diferencial del 0,30%. Respecto a los intereses generados por las nuevas cuentas, se observan las siguientes incidencias:

— La entidad financiera había efectuado retenciones sobre los intereses abonados, a pesar de que, conforme a la normativa del Impuesto sobre Sociedades ¹,

¹ En este sentido, aunque el artículo 9.1 f) del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, atribuye el carácter de entidades totalmente exentas del impues-

tales rentas no estaban sujetas a retención, por tratarse el Museo de una entidad totalmente exenta del impuesto. El importe de las retenciones soportadas ascendió en 2005 a 8 miles de euros y en el ejercicio 2006 se elevaron a 64 miles de euros. Al respecto, no se había realizado gestión alguna por parte del MNP para recuperar las retenciones indebidamente practicadas. El importe que se registraba contablemente como ingresos financieros es el de los intereses efectivamente abonados en cuenta, por lo que los ingresos recogidos en la cuenta del resultado económico-patrimonial estaban infravalorados por la cuantía de las retenciones soportadas.

— El Museo no periodificaba contablemente los ingresos financieros por intereses bancarios, ascendiendo a 22 miles de euros el importe no contabilizado correspondiente al mes de diciembre de 2005.

— Asimismo, no se verificaba habitualmente si el importe de los intereses abonados se ajustaba a lo estipulado en el correspondiente contrato, lo que denota una deficiencia de control interno.

Con respecto a las ganancias e ingresos extraordinarios del ejercicio, en ellos se recogen 503 miles de euros correspondientes a la modificación de derechos de presupuestos cerrados, que compensaba el importe contabilizado como gastos extraordinarios; así como también otros 404 miles de euros registrados en la cuenta 7799. Otros ingresos y beneficios de ejercicios anteriores, derivados en su mayor parte de un ajuste, ya mencionado, en la amortización acumulada, por 397 miles de euros, a consecuencia de la rectificación en la valoración de determinados bienes en el inventario.

to a los organismos públicos mencionados en la disposición adicional décima, apartado 1, de la LOFAGE (sin incluir los del apartado 2 de la misma disposición, entre los que se encuentra el MNP), hay que tener en cuenta que la disposición final quinta de la Ley reguladora del Museo atribuye a éste el mismo régimen fiscal que el que corresponde al Estado, por lo que se debe concluir que se trata de una entidad totalmente exenta del impuesto. El artículo 59, letra o), del Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, establece la ausencia de retención sobre las rentas satisfechas a estas entidades totalmente exentas.

II.2.3 Estado de liquidación del presupuesto

Tal y como se señaló anteriormente en el subapartado I.5, los créditos del presupuesto de gastos del MNP del ejercicio 2005 ascendieron a 34.999 miles de euros. Del análisis del estado de liquidación del presupuesto, se desprende un grado medio de ejecución del 81%, referido a las operaciones corrientes, mientras que las obligaciones reconocidas por operaciones de capital apenas alcanzaron el 44% de los créditos definitivos destinados a tales operaciones, como consecuencia fundamentalmente del retraso en la entrega de las obras de ampliación del Museo.

Por lo que respecta al presupuesto de ingresos, la recaudación fue del 99% del total de las previsiones definitivas, recaudándose la totalidad de los derechos reconocidos por operaciones de capital y financieras y quedando pendientes de cobro al cierre del ejercicio un total de 370 miles de euros relativos a operaciones corrientes, fundamentalmente por cánones liquidados a ALDEASA (por importe de 182 miles de euros) e ingresos por venta de publicaciones (69 miles de euros) y por subvenciones (49 miles de euros).

En los ingresos por subvenciones corrientes, se han aplicado incorrectamente a diversos conceptos del presupuesto varias operaciones, como se indica en el epígrafe II.4.4, si bien se trataba en su mayor parte de reclasificaciones dentro del capítulo 4. Además, se debía haber contabilizado como transferencias de sociedades mercantiles estatales (concepto 440) un total de 45 miles que se imputaron al concepto 559 (otras concesiones y aprovechamientos).

II.3 ANÁLISIS DE LA GESTIÓN DE PERSONAL

II.3.1 Aplicación del convenio colectivo y régimen del personal

Al inicio del ejercicio 2005, la plantilla del Museo estaba formada por un total de 360 trabajadores, de los cuales 250 correspondían a personal laboral sujeto al convenio único de la Administración General del Estado, otros 21 eran personal laboral fuera de convenio, 83 correspondían a personal funcionario, 5 a personal de alta dirección y un alto cargo.

El convenio colectivo del MNP fue aprobado en el ejercicio 2005, entrando en vigor el 14 de junio de ese año y retro trayéndose sus efectos económicos al 18 de febrero de 2004. El nuevo convenio resultaba de aplicación al personal laboral que prestaba sus servicios en el Museo, con carácter fijo o temporal, así como a los funcionarios que venían prestando servicios en el MNP y se integraron como personal laboral, según lo previsto en la disposición transitoria segunda de la Ley 46/2003, ya mencionada.

Con la entrada en vigor del nuevo convenio colectivo del Museo, el número de trabajadores que se incorporaron al régimen del mismo ascendió al 93% de la

plantilla, tal y como se recoge en el siguiente cuadro número 8.

CUADRO NÚMERO 8

Situación del personal tras la entrada en vigor del Convenio

Tipo relación	Nº efectivos	%
Altos cargos	1	0,28
Alta dirección	8	2,19
Laborales Convenio	340	93,15
Funcionarios	16	4,38
Total personal	365	100

La disposición transitoria segunda de la Ley 46/2003 establece que la integración como personal laboral del Museo se efectuará con respeto de los derechos que tuvieran reconocidos los trabajadores, asignándoles las tareas y funciones que correspondan de conformidad con el grupo de titulación de procedencia, en el caso del personal funcionario, o de la categoría profesional, en el caso del personal laboral. Las comprobaciones efectuadas sobre el cumplimiento de tales condiciones han resultado satisfactorias.

En el curso de las actuaciones fiscalizadoras se ha analizado la evolución experimentada por las remuneraciones del conjunto de trabajadores del Museo a partir de una relación de 282 perceptores, lo que representa, aproximadamente, el 80% del personal del MNP al cierre del 2005. De la comparación entre las retribuciones de los años 2004 y 2005², se obtiene que el incremento medio experimentado por las retribuciones fue aproximadamente del 14%, si bien dicho aumento oscila significativamente según el tipo de personal considerado, tal y como se recoge en el cuadro número 9.

CUADRO NÚMERO 9

Incremento de las retribuciones por tipo de relación laboral

	Nº trabajadores	Incremento salarial (%)
Alta dirección	6	10,50
Laborales	270	14,07
Funcionarios	6	3,82
Total	282	13,62

Realizando el análisis específicamente sobre los incrementos experimentados por los trabajadores laborales acogidos al convenio, se obtiene que fueron los niveles superiores, 1 y 2, los que registraron unas mayores subidas, del 16% y 19%, respectivamente.

Los resultados de las comprobaciones realizadas sobre los incrementos experimentados durante el ejer-

² Las retribuciones comparadas son las anuales. Para estimar la variación de las retribuciones a consecuencia del nuevo convenio colectivo, los efectos retroactivos del convenio se han tenido en cuenta para el cálculo de las remuneraciones del ejercicio 2005, pero no así para el de las correspondientes al 2004.

cicio 2005 determinan que se ajustaron a la legalidad y al convenio colectivo.

Por otra parte, en el marco de las negociaciones llevadas a cabo entre el Museo y sus empleados para la firma del convenio colectivo, el comité de empresa contrató los servicios de un asesor legal, cuyos honorarios ascendieron a 30 miles de euros. De ellos, 15 miles de euros fueron abonados por los trabajadores, mientras que los 15 miles de euros restantes (17,4 miles, con el IVA correspondiente) fueron asumidos por el Museo, según consta en el acta de la comisión negociadora del convenio de 22 de febrero de 2005. Con el fin de hacer efectivo el citado compromiso, se tramitó por la entidad un expediente de contratación de consultoría y asistencia, adjudicado por el procedimiento negociado sin publicidad, según lo previsto en el artículo 210.h) del TRLCAP. Se considera que el contrato suscrito por la entidad resultaba irregular, puesto que el Museo no debió asumir el abono parcial de los honorarios del asesor legal contratado por el comité de empresa.

Al margen de lo anterior, tanto el artículo 12 de la Ley 46/2003 como el artículo 11 del Estatuto del MNP, disponen que los Ministerios de Administraciones Públicas y de Economía y Hacienda aprobarán anualmente, a propuesta de la entidad, el marco de actuación del Museo en materia de personal, en el que se determinen las directrices sobre organización, estructura de puestos directivos, política de empleo y retribuciones. Sin embargo, la referida previsión legal no había sido cumplida desde la promulgación de la normativa reguladora del Museo. A pesar de lo señalado en las alegaciones, se considera que las actuaciones indicadas en las mismas en relación con el régimen de personal no suplen el contenido del documento sobre el marco de actuación en esta materia que establece la normativa del Museo.

II.3.2 Análisis de los procesos de selección de personal

Durante el ejercicio 2005 se convocaron 27 procesos de selección, para cubrir un total de 262 plazas (230 contrataciones de personal laboral temporal y 32 contrataciones de personal laboral fijo). Se ha analizado una muestra que comprende 5 procesos selectivos, en los que las plazas convocadas ascendían a un total de 223 (215 de personal laboral temporal y 8 de personal laboral fijo), pudiendo concluirse que el desarrollo de los mismos garantizó el respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad, previstos en el artículo 9 de su Estatuto, tal y como se expone a continuación en detalle.

Respecto a las contrataciones de personal laboral temporal, se analizaron dos procesos de concurso-oposición que tenían por objeto confeccionar sendas relaciones de candidatos de auxiliares de servicios generales (vigilantes de sala) y de ordenanzas, las cuales iban a ser empleadas posteriormente para cubrir necesidades transitorias de personal mediante contratos eventuales por circunstancias de la producción. Se ha verificado que los aspirantes que superaron cada proceso selectivo

fueron incluidos en la respectiva relación de candidatos, de acuerdo con la puntuación obtenida por los mismos, y que las contrataciones efectuadas por el MNP durante el ejercicio recayeron sobre trabajadores incluidos en las citadas relaciones, así como que el orden seguido en las contrataciones y la duración de las mismas se ajustaron a lo dispuesto en la convocatoria.

Por lo que se refiere a la muestra de contrataciones de personal laboral fijo, se solicitó la documentación relativa a los expedientes de 3 procesos selectivos, uno de los cuales no fue facilitado por la entidad, indicándose la imposibilidad de localizar el mismo. Los resultados obtenidos de la revisión completa de los expedientes analizados (que incluían otro solicitado en sustitución del que no fue aportado) y del desenvolvimiento de los procesos selectivos fueron satisfactorios, si bien se detectaron ciertos defectos en la corrección y puntuación de los exámenes, aunque los mismos no repercutieron sobre el resultado final de los referidos procesos.

II.3.3 Análisis de las retribuciones y otras cuestiones de personal

El análisis de las retribuciones se ha realizado tomando como referencia la nómina correspondiente al mes de noviembre y las variaciones con respecto a la del mes anterior, habiéndose llevado a cabo las siguientes comprobaciones, resultando todas ellas de conformidad:

- a) Sobre una muestra de 15 empleados, se ha verificado que las retribuciones abonadas y los descuentos y retenciones practicados son los que correspondían según el convenio, las disposiciones legales vigentes y, en su caso, los contratos individuales.
- b) Se han comprobado las altas y bajas producidas en el mes.
- c) Se han revisado las liquidaciones presentadas a la Seguridad Social.
- d) Se ha verificado que las personas que se encontraban en situación de excedencia o de licencia sin sueldo no figuraban en la nómina.

La aplicación informática empleada para el control y registro de las incidencias de personal era un sistema antiguo y poco operativo. Además, la información de la misma no era suficientemente utilizada para controlar el devengo de diversos conceptos retributivos y tampoco se había establecido formalmente un flujo periódico de información sobre el control de presencia entre el Área de Recursos Humanos y las demás áreas o servicios, para que éstos dispusieran de información que les pudiera resultar relevante. De la revisión de los datos del citado sistema de control de presencia y su contraste con los importes correspondientes a los gastos de personal se extraen los resultados que se indican a continuación:

— En relación con las horas extraordinarias, en tres casos la información suministrada por el Servicio de

Nóminas respecto a los importes abonados no coincidía con los datos de las horas realizadas ³, según el sistema de control de presencia, superándose en uno de ellos el límite máximo de 80 horas al año establecido en el artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores ⁴. Asimismo, se han detectado dos supuestos en los que vigilantes nocturnos efectuaron horas extraordinarias, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 36 de la citada norma. Del resto de las comprobaciones efectuadas sobre la compensación de las horas extraordinarias, su retribución y su distribución entre las diferentes áreas del Museo, no se han detectado incidencias.

— Respecto a las licencias sin sueldo, las mismas se ajustaban a lo establecido legalmente, excepto en un caso en el que la duración de la licencia (5 días naturales) fue inferior a la mínima establecida en el convenio (5 días laborables o 7 naturales).

— Por otro lado, el artículo 52 del convenio colectivo establece que cuando por razones de servicio resulte imprescindible la presencia en domingos y festivos del personal que no esté sujeto a una jornada especial, se abonará un complemento variable, a razón de 100 euros por cada domingo trabajado y 120 euros por cada día festivo. A pesar de que el convenio prevé dicha prestación de servicios únicamente en los casos en que resulten imprescindibles, se ha observado que, en la práctica, la misma se ha configurado como una prestación habitual para un conjunto de funciones predeterminadas, proporcionando una retribución adicional a los empleados que voluntariamente prestan sus servicios en dichas jornadas. Entre junio de 2005 y finales del ejercicio, un total de 76 trabajadores realizaron 518 jornadas de tarde de domingos o festivos.

Adicionalmente, como seguimiento de los resultados recogidos en el anterior Informe del Tribunal sobre el MNP, se han comprobado las retenciones practicadas sobre los importes satisfechos en concepto de acción social, habiéndose verificado que, en ocasiones, las retenciones efectuadas fueron inferiores a las que correspondían y que los gastos abonados por prestaciones sanitarias fueron objeto de retención, cuando por su naturaleza no procedía la misma.

II.4 ANÁLISIS DE LA GESTIÓN DE LOS INGRESOS DEL MUSEO

Los derechos reconocidos netos a lo largo del ejercicio 2005 alcanzaron un total de 32.631 miles de euros, un 33% más que en el ejercicio anterior, con la composición de los mismos que se recoge en el cuadro número 10.

³ En las alegaciones se hace referencia a unas certificaciones firmadas por los correspondientes jefes de unidad, pero sin haberse aportado durante el desarrollo de la fiscalización ni figurar las mismas entre la documentación justificativa que acompaña a las citadas alegaciones.

⁴ Pese a lo indicado en las alegaciones, el referido trabajador, conforme a la información facilitada en el curso de las actuaciones fiscalizadoras, no disfrutó de compensación horaria alguna.

CUADRO NÚMERO 10

Derechos reconocidos netos durante el ejercicio 2005

(Importes en euros)

Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.955.342
Capítulo 4: Transferencias corrientes	23.215.992
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	1.303.007
Capítulo 7: Transferencias de capital	2.050.000
Capítulo 8: Activos financieros	106.473
Total derechos reconocidos netos	32.630.814

En el curso de las actuaciones fiscalizadoras se han examinado los ingresos más relevantes del MNP, recogiendo a continuación los resultados obtenidos de tales comprobaciones.

II.4.1 Venta de entradas al Museo

Los derechos reconocidos netos correspondientes a precios públicos por venta de entradas ascendieron a 5.404 miles de euros en el ejercicio 2005, quedando pendiente de cobro al cierre del mismo un total de 34 miles de euros, relativos a bonos de agencias. En el siguiente cuadro número 11 se recoge el desglose de este tipo de ingresos por ventas según la vía por la que se han obtenido.

CUADRO NÚMERO 11

Venta de entradas al Museo. Ejercicio 2005

(Importes en euros)

Venta a través de taquillas	4.805.187
Ventas a través de agencias	451.566
Servicio de pre-reserva	147.429
Total venta de entradas	5.404.182

En el anterior Informe de fiscalización sobre el Museo correspondiente al ejercicio 1998 se hacía referencia a la inexistencia de mecanismos y de personal encargado de controlar que sólo accedan al Museo los visitantes que cuenten con su correspondiente entrada. Las comprobaciones efectuadas sobre la organización de las taquillas y el acceso al Museo permiten concluir que tales deficiencias habían sido subsanadas.

Las taquillas del Museo emplean un sistema informático para la emisión, registro y cobro de las entradas vendidas en las mismas y el acceso de los visitantes al Museo, contando cada una de ellas con un terminal de punto de venta (TPV). Cuando el taquillero finaliza su turno, rellena una hoja de arqueo manual, guardándose la recaudación, debidamente precintada, en una caja fuerte hasta el momento de ser recogida para su ingreso en el banco. El Servicio de contabilidad contrasta el importe ingresado en las cuentas con el registrado en las hojas de arqueo manual.

Con el fin de verificar el adecuado funcionamiento del sistema de control descrito, se analizó la documentación soporte de la recaudación de las taquillas de dos días del mes de agosto y de otros dos días de noviembre, habiéndose comprobado que el importe ingresado en bancos por la recaudación de cada una de las taquillas coincidía con la cuantía reflejada en el arqueo manual y que los importes recaudados en cada una de las taquillas eran coherentes con el número y tipo de entradas vendidas en las mismas, según la información reflejada en las hojas resumen de facturación por TPV⁵.

Venta de entradas a través de taquillas

La recaudación líquida por la venta directa de entradas al Museo en el 2005 ascendió a 4.805 miles de euros, incluyéndose en dicho importe la recaudación por la venta de los denominados abonos del «Paseo del Arte».

A raíz del Convenio suscrito el 24 de enero de 1995 entre el Ministerio de Cultura, el MNP, la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza y el MNCARS, modificado en julio de 2005, es posible adquirir en cualquiera de los tres museos citados un abono denominado «Paseo del Arte», con el que se puede acceder a los mismos pagando un importe único. Para la entrada en cada uno de los museos y el cálculo del reparto de los ingresos obtenidos por su venta, el abono se compone de tres cupones, debiendo realizarse semestralmente la respectiva liquidación a partir de los cupones recibidos por cada institución. Los cupones que no hayan sido utilizados no se tendrán en cuenta en dicha liquidación, por lo que su importe quedará en poder del museo emisor.

Como resultado de la aplicación del citado Convenio, el MNP vendió durante el ejercicio 2005 un total de 14.708 abonos, que alcanzaron un importe total de 136 miles de euros, en relación con los cuales la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza había reclamado el importe correspondiente a 11.499 cupones, mientras que el MNCARS no había efectuado reclamación alguna.

En relación con los abonos vendidos por el Museo a lo largo del 2005, como ya se ha indicado, la entidad contabilizaba como ingreso la totalidad del precio del abono, cuando lo correcto hubiera sido registrar como ingreso únicamente la parte que le correspondía en aplicación del Convenio. Por lo que respecta a los cupones recibidos de abonos vendidos en las otras dos instituciones, el Museo no reconocía contablemente el derecho de cobro frente al museo emisor, ni el ingreso correspondiente.

En cuanto a las liquidaciones semestrales con los otros dos museos, cabe resaltar los siguientes aspectos:

⁵ Aunque los importes recaudados el 24 de agosto no coincidían con las ventas de entradas reflejadas en el TPV, se han conciliado satisfactoriamente los datos, detectándose que 32 canjes de bonos de agencias fueron registradas como venta de entradas de tipo general. Este hecho carece de relevancia y, en todo caso, no tiene impacto en la recaudación obtenida.

— A pesar de lo establecido en el Convenio, el Museo y el MNCARS no realizaban las liquidaciones para el reparto de los ingresos obtenidos de la venta de los abonos.

— Tras varias reclamaciones mutuas que conllevaron un significativo retraso respecto a lo previsto en el Convenio, la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza presentó al MNP en abril de 2005 la liquidación correspondiente a los ejercicios 2003 y 2004. Se han revisado los datos de esta liquidación, resultando la misma de conformidad, habiéndose contabilizado la operación como una devolución de ingresos, puesto que en su día los importes recaudados fueron registrados como ingresos presupuestarios.

— A la fecha de finalización de los trabajos fiscalizadores, el Museo y la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza se encontraban incurso en un proceso de reclamación mutua por las dos liquidaciones relativas al ejercicio 2005, presentadas por esta última. El origen de la discrepancia entre ambas instituciones provenía principalmente de que para el cálculo de la liquidación relativa al primer semestre la Fundación no aplicó el nuevo precio de las entradas en el MNP. De la revisión de la liquidación por el segundo semestre del ejercicio también se desprende una diferencia, por un importe poco significativo.

Venta de entradas por medio de agencias

Durante el primer semestre del año 2005, el procedimiento especial de venta de entradas a través de agencias de viajes consistía en que el Museo entregaba a las agencias unos bonos canjeables por entradas en las taquillas, facturándoles con periodicidad mensual el importe de los bonos canjeados. En el segundo semestre del ejercicio se eliminó el empleo de bonos, estableciéndose que las agencias habían de satisfacer previamente las entradas mediante transferencia bancaria, entregándoselas en taquilla previa aportación del justificante de la transferencia.

Los derechos reconocidos por la venta de entradas a través de agencias ascendieron en el ejercicio 2005 a un total de 472 miles de euros. Al cierre del ejercicio quedaba pendiente de cobro un saldo de 34 miles de euros, correspondiente a facturas emitidas en el primer semestre del ejercicio y que no habían sido satisfechas.

De la revisión de los bonos de agencia canjeados durante el ejercicio, se ha detectado la existencia de 13 facturas duplicadas correspondientes al ejercicio 2005, habiéndose anulado 3 de ellas en 2007. A finales de este último ejercicio todavía figuraba como pendiente de cobro, por facturas emitidas en 2005, un importe de 10 miles de euros, de los cuales 4 miles de euros correspondían a las otras 10 facturas duplicadas, que aún no habían sido anuladas. Con respecto a las facturas emitidas en ejercicios anteriores al 2005 que continuaban estando pendientes de cobro en el mes de diciembre de 2007, el importe pendiente ascendía a un total de 2

miles de euros, habiéndose comprobado que todas las facturas habían sido objeto de la oportuna reclamación de pago, salvo una de importe irrelevante.

Venta de entradas a través de un sistema de pre-reserva

Durante el ejercicio 2005, el MNP vendió un total de 16.381 entradas a través del servicio de venta con reserva de día y hora, ascendiendo el importe de las mismas a 147 miles de euros. Este servicio fue contratado con una empresa mediante la suscripción de los correspondientes convenios de colaboración, siendo ofrecido en dos de las exposiciones temporales del ejercicio.

Se ha revisado el resultado de las dos liquidaciones efectuadas en el 2005 con la empresa prestadora del servicio por las entradas vendidas. En la liquidación correspondiente a la exposición «El Retrato Español: del Greco a Picasso» se ha verificado que el precio cobrado por entradas fue de 9 euros (incluyendo un recargo por el servicio), por el incremento de tarifas producido en el 2005, en lugar de los 6 euros establecidos en el convenio, en el cual no se preveía la posibilidad de adquirir por este sistema entradas de precio reducido o gratuitas. Dicho ajuste en el precio se considera procedente, aunque debería haberse formalizado mediante la oportuna modificación del convenio, puesto que en el mismo no se había previsto la actualización automática del precio en estos casos.

El registro contable y la imputación presupuestaria de tales ingresos fueron correctos, así como los relativos a los costes de prestación del servicio estipulados en los convenios, que sumaron 16 miles de euros.

II.4.2 Cánones percibidos por el Museo

Los derechos reconocidos netos por cánones, por importe de 1.255 miles de euros, representan el 96% de los ingresos patrimoniales del capítulo 5 durante el 2005, distribuyéndose como figuran en el siguiente cuadro número 12.

CUADRO NÚMERO 12

Ingresos por cánones en el ejercicio 2005

(Importes en euros)

Canon por el servicio de distribución y venta de publicaciones y otros artículos	1.015.601
Canon por el servicio de cafetería	127.719
Canon por el servicio de audio-guías	98.870
Otros cánones	12.555
Total D.R.N. por cánones	1.254.745

Canon por el servicio de distribución y venta de publicaciones y otros artículos en el Museo

Con fecha 1 de noviembre de 1991, el MNP contrató con la empresa ALDEASA la prestación del servicio

de distribución y venta de publicaciones y otros artículos del Museo. Dicho contrato fue objeto de cuatro prórrogas sucesivas, siendo la última de éstas, fechada en noviembre de 2004, la que regía durante el periodo fiscalizado. Esta última prórroga no tenía una fecha cierta de terminación, generando una situación de incertidumbre en relación con la conclusión del contrato, al haberse estipulado el plazo de su vigencia hasta la puesta en marcha de las tiendas ubicadas en las obras de ampliación del Museo, la cual no tuvo lugar hasta finales del año 2007, habiéndose prolongado la relación contractual con ALDEASA durante un periodo total de 16 años. La formalización de prórrogas sucesivas y prolongadas en el tiempo, sin valorar otras ofertas que pudieran resultar más beneficiosas para la entidad, suponen un incumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia, inspiradores de la contratación administrativa, en general, y previstos expresamente en la normativa reguladora del Museo. El dictamen de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de 4 de octubre de 1994, al que se hace referencia en las alegaciones, consideraba admisible una prórroga del contrato inicial por un plazo de 5 años, pero las sucesivas prórrogas suscritas extendieron la relación contractual con ALDEASA durante 8 años más de lo previsto en dicho dictamen.

Tras la finalización de las obras de ampliación de las instalaciones del Museo, la gestión comercial de la entidad ha sido asumida por una nueva sociedad mercantil, denominada Museo Nacional del Prado Difusión, íntegramente participada por aquél.

En virtud del referido contrato se atribuyó a ALDEASA la explotación de las tiendas localizadas en el Museo, debiendo abonar en contrapartida un porcentaje sobre las ventas netas efectuadas en las mismas. Se han analizado todas las liquidaciones emitidas referidas a este canon, debiendo señalarse que ALDEASA no presentó una cuenta de explotación analítica mensual, como establece el contrato, sino una única referida al conjunto del ejercicio, respecto a la cual no se tiene constancia de que el Museo hubiese verificado las cifras de ventas comunicadas por dicha empresa, para comprobar que los importes eran correctos.

Sobre una muestra de 17 facturas, se ha comprobado el ingreso del canon liquidado, resultando que en 9 de ellas (el 53% de los casos) el cobro se efectuó en la cuenta operativa del MNP, en lugar de realizarse en la cuenta restringida de ingresos.

Canon por el servicio de cafetería

La explotación del servicio de restaurante y cafetería en las instalaciones del Museo genera el derecho a percibir de la empresa contratista un canon fijo anual, pagadero por periodos trimestrales, y un canon variable en función de los visitantes del Museo, estableciéndose un importe máximo para la suma de ambos derechos. En el 2005 se ingresó por este canon un total de 128

miles de euros, de los cuales 13 miles de euros correspondían a la parte variable del mismo, por el número de visitantes alcanzado. A partir del examen de la totalidad de las facturas emitidas durante el 2005, se ha verificado su conformidad con las cláusulas del contrato, observándose únicamente que en cuatro de las siete liquidaciones analizadas su ingreso se efectuó en la cuenta operativa de pagos en firme y no en la cuenta restringida de ingresos.

Canon por el servicio de audio-guías

En el ejercicio 2005 el Museo reconoció derechos por un importe total de 99 miles de euros, en concepto de canon a percibir de la empresa adjudicataria del contrato de un sistema de audio-guías, estando pendientes de cobro al cierre del ejercicio 26 miles de euros. Se han comprobado las liquidaciones y las facturas emitidas en 2005, observándose lo siguiente:

— En cuatro de las trece liquidaciones del ejercicio 2005, el número de alquileres de audio-guías reflejado en la liquidación no se correspondía con el resultante de los comprobantes mecanizados, habiendo ajustado las diferencias el Museo en mayo de 2006.

— El ingreso correspondiente a 8 de las 11 facturas analizadas se efectuó en la cuenta operativa de pagos en firme, en lugar de en la cuenta restringida de ingresos.

II.4.3 Ingresos derivados de la tasa por utilización de espacios

Los ingresos tributarios del MNP durante el ejercicio 2005 ascendieron a 259 miles de euros. Tales derechos corresponden al cobro de la Tasa por utilización de espacios en museos y otras instituciones culturales del Ministerio de Cultura, regulada en los artículos 52 a 55 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del régimen legal de las tasas estatales y locales y de reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público.

En el cuadro número 13 se ofrece el detalle de las actividades de cesión de espacios efectivamente realizadas durante el periodo de 2003 a 2005 y el ingreso que supusieron para el Museo, así como el cálculo de determinadas ratios a partir de la información anterior, incluyéndose además el importe liquidado en el ejercicio fiscalizado.

CUADRO NÚMERO 13

Tasas por actividades de cesión de espacios

(Importes en euros)

	Realizado			Liquidado
	2003	2004	2005	2005
a) Visitas privadas a museo cerrado:				
Ingresos por visitas privadas	117.252	135.593	221.931	221.142
Nº de visitas	44	37	39	37
Nº de asistentes a las visitas	2.697	1.828	2.556	2.506
<i>Ratios:</i>				
Ingreso medio por visita	2.665	3.665	5.691	5.977
Ingreso medio por cada asistente	43	74	87	88
b) Filmaciones:				
Ingresos por filmaciones	25.481	20.728	43.570	37.570
Nº de filmaciones efectuadas	9	9	14	14
<i>Ratio:</i>				
Ingreso medio por filmación	2.831	2.303	3.112	2.683
Total ingresos por tasas	142.733	156.321	265.501	258.712

La Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de enero de 2000, dictada en virtud de la remisión del artículo 55 de la citada Ley 25/1998, establece las tarifas aplicables a las distintas actividades que constituyen el hecho imponible de la tasa. El MNP ofrece visitas privadas a la institución, por las que aplicaba dos de las tarifas previstas en dicha Orden: la tarifa primera («utilización de espacios en zonas de exposiciones temporales, zonas de recepción y espacios cubiertos no expositivos»), por la utilización de la zona de recepción de la

rotonda alta de la puerta de Goya; y la tarifa quinta («visitas privadas con la institución cerrada al público»). En el caso de filmaciones para películas o documentales se liquidaba la tarifa sexta («utilización de equipos de filmación»). Asimismo, la Orden prevé la aplicación de una serie de factores de ponderación y también establece la posibilidad de exigir al sujeto pasivo la cuantía de los gastos conexos a la utilización de

los espacios solicitada que no estén integrados en la tasa.

Respecto a las tasas exigidas por las visitas privadas a puerta cerrada, desde septiembre de 2004 y hasta el mes de mayo de 2005 se liquidaban las tarifas quinta y primera, aplicándoles un factor de ponderación del 1,25 cuando en la actividad realizada predominasen los fines comerciales, conforme a lo autorizado en la Orden. No obstante, se ha observado que la cuantía de la tarifa primera era modificada a criterio del Museo, disminuyendo su importe a medida que era mayor el número de visitantes, con el fin de que el importe total de la tasa no resultase excesivamente elevado; lo cual resulta contrario al principio de indisponibilidad de los créditos tributarios. A partir de mayo del ejercicio 2005 se abandonó esta práctica, liquidándose la tarifa primera por una cantidad fija.

En el convenio-tipo para la utilización de espacios y la realización de visitas privadas se contempla exclusivamente la cesión de uso de las salas del Museo, siendo a cargo del usuario la contratación de servicios tales como guías, decoración o iluminación auxiliar, entre otros. No obstante, el MNP normalmente asumía el coste del servicio de profesores que ofrece a los grupos que realizaban visitas a museo cerrado, sin que esta circunstancia quedase reflejada en el convenio, si bien el coste que esta práctica supuso para el Museo no era muy elevada (inferior a 9 miles de euros en 2005). Pese a lo indicado en las alegaciones, se ha verificado que sí existían visitas a museo cerrado con profesores contratados directamente por el sujeto pasivo. Además, en todo caso, el importe de la tasa no incluye el servicio de guías, que ha de ser a cargo del usuario conforme al convenio-tipo regulador de la cesión de espacios.

Por lo que respecta al procedimiento por el que se abona la tasa, el pago se efectuaba en un momento posterior a la suscripción del convenio, en contra de lo que exige el artículo 53 de la Ley 25/1998, al liquidarse después de la firma del mismo; e incluso era habitual que se produjera con posterioridad a la propia actividad objeto de la tasa. Pese a lo indicado en las alegaciones, resulta de aplicación, a estos efectos, lo dispuesto en la Ley 25/1998, ya que es la norma que regula específicamente la tasa por utilización de espacios en museos y otras instituciones culturales del Ministerio de Cultura; debiendo tenerse en cuenta, además, que la propia Ley 43/2006, reguladora del Museo Nacional del Prado, modificó la definición del hecho imponible de la tasa contenida en el artículo 52 de la Ley 25/1998, para que resultara aplicable a la nueva naturaleza jurídica adoptada por el Museo.

Para el examen del procedimiento de gestión de estos ingresos se seleccionó una muestra compuesta por los expedientes relativos a 13 visitas privadas y 5

filmaciones, ascendiendo a un importe total de 123 miles de euros, lo que supone el 48% de los derechos por esta tasa reconocidos en el ejercicio. Los principales resultados que se desprenden de las comprobaciones efectuadas se recogen a continuación:

— Un total de nueve facturas correspondientes a visitas privadas y otras tres relativas a filmaciones fueron abonadas después de la realización de la respectiva actividad.

— Los importes liquidados se correspondían con el sistema de tarifas establecido, según lo descrito anteriormente, aunque ni en la liquidación que acompañaba al convenio ni en la factura se detallaban las tarifas y el factor de ponderación del 1,25 aplicados.

— En la práctica, únicamente se aplicaba el factor de ponderación del 0,1 (equivalente a un descuento del 10% ⁶), previsto en el artículo 4.1 de la Orden para los supuestos de «relevancia cultural y conexión del acto o actividad con los fines propios de la institución», en los casos en los que el sujeto pasivo de la tasa era un miembro de la Fundación de Amigos del Museo del Prado y no por la naturaleza del acto en sí. Además, dicho factor del 0,1 era aplicado simultáneamente con el factor de ponderación del 1,25 por el predominio de los fines comerciales de la actividad, lo cual resulta contradictorio con los fines que justificaban el descuento. De la redacción del artículo 4 de la Orden, se desprende que los citados factores no eran acumulables y, por tanto, no procedía aplicar dicho descuento. El número de expedientes de la muestra que se encontraba en esta situación era de siete, ascendiendo los descuentos aplicados a 4 miles de euros.

— En tres ingresos de la muestra el cobro de la tasa se efectuó en una cuenta distinta de la cuenta restringida prevista en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de junio de 1998, por la que se regulan determinados aspectos de la gestión recaudatoria de las tasas.

II.4.4 Ingresos por transferencias y subvenciones

Los derechos reconocidos netos en el 2005 por transferencias y subvenciones ascendieron a 25.266 miles de euros, importe que representa el 77% del total de los derechos reconocidos en el ejercicio. A estos ingresos hay que añadir las subvenciones de capital originadas por donaciones en especie, que no tienen reflejo en el presupuesto y que ascendieron a 3,7 miles de euros. En el siguiente cuadro número 14 se recoge la aplicación al presupuesto efectuada por la entidad de los ingresos por transferencias y subvenciones.

⁶ La fórmula aplicable en este caso es: Tasa exigible = Tarifa x (1 — factor de ponderación).

CUADRO NÚMERO 14

Transferencias y subvenciones recibidas en el ejercicio 2005

(Importes en euros)

	D.R.N.	Recaud. neta
Transferencias y subvenciones corrientes:	23.215.992	23.167.018
a) Transferencias corrientes.	20.342.680	20.342.680
Del Ministerio de Cultura	20.342.680	20.342.680
b) Subvenciones corrientes.	2.873.312	2.824.338
De Organismos Autónomos	51.975	51.975
Otras transferencias corrientes de CC.AA.	600.000	600.000
De empresas privadas.	704.500	699.000
De familias e instituciones sin fines de lucro	813.474	770.000
Otras transferencias corrientes del exterior	703.363	703.363
Transferencias y subvenciones de capital:	2.050.000	2.050.000
a) Transferencias de capital.	2.050.000	2.050.000
Del Ministerio de Cultura	2.050.000	2.050.000
Total transferencias y subvenciones recibidas	25.265.992	25.217.018

En la imputación presupuestaria de los ingresos por subvenciones corrientes se han detectado varios errores: las subvenciones procedentes de las Comunidades Autónomas deben incrementarse en 347 miles de euros y las de instituciones sin ánimo de lucro en 211 miles; mientras que las de empresas privadas deben minorarse en 356 miles y las procedentes del exterior en otros 208 miles. Asimismo, se imputó al concepto 559 (otras concesiones y aprovechamientos) un importe de 45 miles que debía haberse aplicado al concepto 440 (transferencias de sociedades mercantiles estatales).

II.4.5 Otros ingresos analizados

Los derechos reconocidos netos por la venta de publicaciones propias ascendieron a 143 miles de euros en el ejercicio 2005, de los cuales 101 miles de euros se vendieron a través de ALDEASA. Se ha analizado una muestra del 63% de las ventas de publicaciones por medio de dicha empresa, verificándose que se corresponden con las liquidaciones presentadas por la misma y que se ingresan en la cuenta restringida de ingresos.

Por lo que respecta a los ingresos por derechos de imagen, que ascendieron a 93 miles de euros, se ha examinado una muestra de 20 expedientes, que sumaban 13 miles de euros, habiéndose detectado únicamente dos casos en que se emitió la factura y se entregó el material sin ingreso previo, por importes poco significativos, estando pendientes de pago a la fecha de las actuaciones fiscalizadoras (en uno de los cuales el interesado tenía naturaleza pública).

II.5 ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS EN LA GESTIÓN Y CONTROL DE LAS OBRAS DE ARTE

Dentro de los aspectos analizados en el marco de las actuaciones fiscalizadoras, se han incluido la gestión y el control llevados a cabo por el Museo sobre su inventario de bienes artísticos, que incluyen los fondos pictóricos del MNP, así como otras obras tales como esculturas, dibujos, grabados u objetos pertenecientes a las artes decorativas.

El alcance de estas comprobaciones se ha extendido al control efectuado sobre las obras artísticas; las altas y localizaciones de obras de arte; el depósito de obras de terceros en el MNP; los procedimientos aplicados para el control de los movimientos internos; los préstamos de obras a otras instituciones para exposiciones temporales, tanto en el territorio nacional como en el extranjero; y las medidas de seguridad establecidas.

II.5.1 Control, seguimiento y manipulación de las obras de arte

Según el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal, los fondos museísticos del MNP están constituidos por los bienes del Patrimonio Histórico Español pertenecientes a la Administración General del Estado y a sus Organismos Autónomos que le sean asignados, los cuales pasan a integrar la colección estable del mismo. La colección de pinturas se compone de tres conjuntos principales: las obras que proceden de la antigua Colección Real (unas 3.000 obras aproximadamente), las incorporadas en 1872 a raíz de la fusión con

el antiguo Museo de la Trinidad (alrededor de otras 2.000) y el fondo denominado Nuevas Adquisiciones (formado por más de 3.500 obras), que recoge las incorporaciones de obras realizadas con posterioridad a las dos señaladas y hasta la fecha actual, ya sea mediante adquisición por el propio Museo, adscripción del Ministerio de Cultura, donaciones o legados.

Conforme al artículo 12 del Reglamento de Museos de Titularidad Estatal, el MNP ha elaborado por separado los Inventarios correspondientes a los conjuntos de la Colección Real, del Museo de la Trinidad y de las Nuevas Adquisiciones, donde se identifican pormenorizadamente los fondos del Museo, así como un Catálogo en el que se documentan tales fondos. Dicho Catálogo es la base de datos principal para el control y seguimiento de las obras artísticas y en él figuran todas las obras del Museo y las depositadas en el mismo, recogiendo esta información con independencia de si las obras están localizadas o no. La consulta a la base de datos del Catálogo se realiza a través de la aplicación informática denominada Sistema de Información Museográfica (en adelante, SIMA), figurando en ella el número de catálogo de la obra y todos los números de inventario o identificación que haya tenido desde su origen, así como otros datos relevantes sobre la misma.

Además, el MNP cuenta con un inventario de registro transitorio de obras de arte, en el que se inscriben todas aquellas que ingresan en el Museo, cualquiera que sea el motivo (alta, restauración, estudio, depósito, etc.), excepto las recibidas en préstamo para su participación en exposiciones temporales. De esta manera, se garantiza el control de la totalidad de las obras en posesión del Museo, con independencia de su titularidad.

El número de obras que se encontraban catalogadas en el momento de realización de los trabajos fiscalizadores ascendía a 23.230, de las cuales 22.675 eran obras del MNP; 37 no pertenecían al Museo pero estaban catalogadas por encontrarse depositadas en él; y otras 518 correspondían a registros históricos (entendiéndose por tales aquellas obras que, habiendo pertenecido al Museo en tiempos pasados, se encuentran dados de baja en la actualidad por reasignación, destrucción u otras circunstancias). A su vez, dentro del conjunto de obras catalogadas cuya titularidad corresponde al Museo había un total de 926 cuya existencia y titularidad se conocen por medio de los inventarios históricos, pero se ignoraba su localización.

En el curso de las actuaciones fiscalizadoras se han realizado comprobaciones físicas sobre las obras ubicadas en los edificios del Museo con objeto de verificar si la información reflejada en el SIMA se correspondía con la localización y situación real de las mismas. En el anterior Informe de fiscalización relativo al Museo se ponía de manifiesto que las esculturas eran cambiadas de ubicación dentro del Museo sin actualizar la localización que figuraba en el Catálogo, por lo cual dentro de la muestra se ha incluido una amplia selección de esculturas y fragmentos de escultura. En total, la mues-

tra seleccionada comprendía un total de 475 obras de arte, 230 de las cuales eran pinturas, 205 esculturas y 40 dibujos. Como resultado de la prueba de inventarios se ha obtenido que la ubicación y el control de las obras eran adecuados, en términos generales, si bien es preciso señalar los siguientes aspectos:

— Se han detectado retrasos en la actualización en el SIMA de la ubicación de obras que habían sido trasladadas; siendo imputables los mismos, por lo general, a problemas informáticos o a la elevada carga de trabajo.

— En la comprobación física se observó que los 40 dibujos de la muestra no estaban en la ubicación que figuraba en el SIMA, puesto que tales obras habían sido trasladadas a los almacenes de los nuevos espacios de la ampliación y aún no se había reflejado en la base de datos dicha circunstancia. En todo caso, el personal del Museo conocía perfectamente su nueva ubicación.

— En la revisión de las esculturas expuestas en el Museo, se verificó que tres de ellas estaban identificadas con el número temporal, en lugar del definitivo, y que en ocho esculturas no figuraba número identificativo alguno (no obstante, todas ellas fueron satisfactoriamente identificadas mediante su correspondiente fotografía). Además, en una bandeja donde se encontraban almacenados fragmentos de escultura no se encontró un fragmento que estaba inventariado en la misma, hallándose otro fragmento que, según el SIMA, tenía una ubicación distinta.

Por otra parte, la manipulación de obras de arte únicamente puede encomendarse a trabajadores especializados (denominados «brigadas») en el manejo de este tipo de bienes, estando compuesto dicho equipo en el 2005 por tan sólo cuatro efectivos, habiéndose incorporado dos brigadas adicionales en 2006. Debido al gran número de movimientos de obras de arte que se producen a lo largo del ejercicio, con frecuencia se hace preciso contratar empresas con experiencia en el manejo de obras de arte para prestar apoyo al equipo de brigadas. Se han realizado comprobaciones in situ para verificar que en los casos en que se contrataba personal externo para realizar movimientos de obras de arte siempre estaba acompañado de un brigada, como mínimo.

II.5.2 Procedimiento para el alta de obras de arte en el inventario

En el ejercicio 2005 se registraron las siguientes incorporaciones de obras a las colecciones del MNP: 7 adscripciones de dibujos y pinturas, 4 adquisiciones de dibujos, grabados y fotografías y la donación de 37 cartas. La información de detalle de estas incorporaciones se recoge en el Anexo V.

Se ha analizado el procedimiento de ingreso de todas las incorporaciones de fondos artísticos producidas durante el ejercicio, exponiéndose los resultados

obtenidos de las comprobaciones en función de su vía de ingreso: adscripciones, adquisiciones y donaciones.

No obstante, como apreciación común a estas tres formas de incorporación de obras cabe señalar que en los expedientes analizados no se observa una correlación inmediata entre el ingreso de la obra en el Museo y la cumplimentación y registro informático del parte de altas (documento a partir del cual se registra en el inventario la obra y se le atribuye un número de catálogo). Así, en 6 de los 11 expedientes en los que se dispone de acta de recepción, transcurrieron más de 60 días desde que las obras ingresaron en el Museo (fecha del acta de recepción) hasta que se preparó el parte de altas y únicamente en 2 casos el tiempo transcurrido fue inferior a 10 días. En todo caso, es preciso destacar que el control de las obras estaba en todo momento asegurado a través de sus correspondientes números temporales.

Adscripciones de fondos al MNP

La adscripción de bienes a favor del Museo se regula en los artículos 13.2 y 15 de la Ley 46/2003, así como en el artículo 13.3 de su Estatuto.

Para el análisis del proceso seguido para la incorporación a las colecciones de las 7 obras adscritas al MNP durante el 2005 se verificó la existencia de todos los documentos preceptivos, entre otros aspectos, siendo los resultados de las comprobaciones satisfactorios, con la salvedad del expediente de adscripción de una pintura (P7872), en el que no constaba la Orden ministerial de adscripción, y el relativo a un dibujo (D6417), en el cual no figuraba el certificado de adscripción del Director del Museo.

Junto a las siete adscripciones registradas en el ejercicio 2005, se examinaron otras dos cuya tramitación y aceptación por la Comisión Permanente del Real Patronato tuvo lugar en dicho ejercicio, si bien su contabilización se imputó a otros ejercicios, no habiéndose detectado deficiencias.

Adquisiciones con fondos del propio Museo

Conforme al artículo 14.1 de su Ley reguladora y el artículo 13.2 de su Estatuto, el MNP está facultado para adquirir obras de arte, siendo competencia de la Comisión Permanente del Real Patronato la autorización, a propuesta del Director, de tales adquisiciones.

Durante el ejercicio 2005 el Museo adquirió con cargo a sus propios fondos un álbum de dibujos, un álbum de grabados, un grabado y un lote de 14 fotografías. Los resultados de las comprobaciones efectuadas sobre tales operaciones han sido satisfactorios, aunque no existía informe de valoración del expediente H221-234, que fue elaborado durante el trámite de alegaciones. Respecto al lote de fotografías, esta adquisición no generó un expediente en el Área de Registro, si bien se registró contablemente en la cuenta 208, y en la documentación entregada sólo figuraba la autorización de la Comisión Permanente del Real Patronato y la factura.

Donaciones recibidas

Otra forma por la que se producen nuevas incorporaciones a las colecciones del Museo es la donación de obras por parte de particulares. En estos casos, tras recibir la oferta de donación y sobre la base del correspondiente informe interno donde se establezca la conveniencia de su aceptación, el Pleno del Real Patronato propone al Ministro de Cultura la aceptación de la donación, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional octava de la LPHE.

Tal y como se recoge en el Anexo V, las dos donaciones recibidas en el año 2005 se corresponden con dos lotes de cartas, siendo la única salvedad detectada en la revisión de los correspondientes expedientes que en el primero de ellos (ODC 1-25) no figuraba el informe previo sobre la oferta de donación recibida.

II.5.3 Depósitos de obras de arte en el Museo

El Museo puede recibir, como depositario, obras pertenecientes a la Administración General del Estado o a sus Organismos autónomos, sin proceder a su adscripción, así como obras pertenecientes a terceros.

Durante el ejercicio 2005 se constituyó un nuevo depósito, correspondiente a la obra San Jerónimo leyendo una carta, de Georges de la Tour, que se encontraba ubicada en la sede central del Instituto Cervantes y se levantó el depósito de la obra Asunción de la Virgen, de Francisco de Goya, que había sido efectuado por la Iglesia Parroquial de Chinchón (Madrid) y que permaneció expuesta al público en el Museo hasta su devolución, en diciembre de 2005. No se han detectado incidencias en el examen de ambos expedientes.

Al margen de los citados expedientes de constitución y de levantamiento de depósitos, el Museo mantenía durante el ejercicio 2005 hasta un total de 123 obras en dicha situación. De este conjunto, 97 eran depósitos judiciales, 4 tenían por objeto la restauración de las obras, 11 fueron efectuados para proceder a su estudio y los 11 restantes respondían a diversos motivos. Se trata de un número muy elevado de depósitos, algunos de ellos constituidos hacía mucho tiempo, puesto que 61 de las obras permanecían en dicha situación desde antes de 1995.

II.5.4 Análisis de los movimientos internos de obras de arte

Dentro de los movimientos de las obras artísticas, se consideran internos aquellos que se producen dentro del Museo, frente a los externos, constituidos por los que implican movimientos destinados o procedentes de instalaciones ajenas al MNP. Los movimientos externos son analizados en los epígrafes relativos a las operaciones que los generan (por ejemplo, el préstamo de obras para exposiciones realizadas en otras instituciones museísticas).

Cuando el traslado de obras de arte dentro del Museo se produce entre edificios distantes entre sí se procede, además de a la contratación de una empresa de transportes especializada, a la suscripción de una póliza de seguros específica para dicho traslado. Según la relación facilitada por el Servicio de Registro de Obras de Arte, los expedientes de movimientos internos asegurables en el ejercicio 2005 ascendieron a 19, afectando a un total de 88 obras. La muestra analizada comprende 9 expedientes y 65 obras, alcanzando su valor a efectos de seguro un importe de 16.164 miles de euros.

El resultado de las comprobaciones efectuadas ha sido correcto, en términos generales, si bien en uno de los movimientos analizados (número 211) no se ha podido contrastar con la carta de porte de la empresa transportista la relación de obras trasladadas, por no figurar la misma en el expediente⁷; y, además, en la póliza de seguro suscrita para esta operación se incluyeron dos obras cuyos movimientos durante el 2005 tuvieron lugar dentro del edificio de Villanueva (según la información del SIMA) y que, por tanto, no precisaban ser aseguradas.

II.5.5 Préstamos de obras para la celebración de exposiciones en otras instituciones

Conforme a la información facilitada por el MNP, el número de obras prestadas a terceros durante el ejercicio 2005 ascendió a 278, de las cuales 156 participaron en exposiciones nacionales y 122 en exposiciones internacionales; analizándose a continuación por separado.

a) Préstamos de obras para exposiciones en el territorio nacional

Se ha examinado una muestra de 5 expedientes de préstamo de obras para exposiciones nacionales (celebradas en 7 sedes distintas), correspondientes a un total de 66 obras, cifra que representa el 42% del total de las piezas prestadas para exposiciones en territorio nacional durante el periodo fiscalizado.

En todos los expedientes se ha comprobado la existencia del correspondiente acuerdo del Real Patronato autorizando el préstamo, así como la Orden ministerial autorizando la salida de la obra y, en su caso, las órdenes de levantamiento temporal de depósito de las obras que pertenecen al Museo y que se encontraban en otras entidades. También se ha verificado la contratación de una póliza de seguros adecuada, cuyo periodo de cobertura no se limitase a la duración de la exposición sino que abarcara todos los movimientos de la correspondiente obra fuera del MNP (transporte, montaje y desmontaje, etc.). Los resultados de tales comprobaciones han sido satisfactorios, salvo por el hecho de que no se han podido localizar en los expedientes los informes previos de conservación para el Real Patronato de un total de 18 obras (7 de ellas depositadas en otras instituciones).

⁷ En la documentación que acompaña a las alegaciones se incluye la solicitud interna de traslado de obras, pero no figura la carta de porte que acredite las obras efectivamente trasladadas.

Asimismo, cabe señalar que todos los traslados de estas obras requerían escolta, pero el cumplimiento de este extremo no ha podido ser comprobado con la documentación que obra en poder del MNP, dado que no consta en el expediente documento alguno que lo acredite. En este sentido, la solicitud de la escolta corresponde al prestatario, por lo que únicamente en los casos en los que el Área de Registro optó por hacerse cargo de su solicitud, constaba la misma en los expedientes.

b) Préstamos de obras para exposiciones en el extranjero

A lo largo del ejercicio 2005 el MNP prestó 122 de sus obras para que tomaran parte en 27 exposiciones de ámbito internacional, celebrándose las mismas en un total de 33 sedes de diferentes ciudades.

Se ha analizado una muestra de 5 expedientes de préstamo correspondientes a exposiciones internacionales celebradas en 7 sedes distintas, a través de los cuales el Museo prestó a terceros un total de 79 obras (el 65% de las piezas prestadas para exposiciones en el extranjero durante el ejercicio 2005).

En la revisión de los expedientes se han analizado aspectos similares a los señalados en relación con los préstamos para las exposiciones en territorio nacional, así como el permiso de exportación temporal y el resto de documentación necesaria para su salida de España. No obstante, no se han podido revisar los documentos para el despacho de aduanas, al quedar en poder de las empresas de transporte.

Los resultados del examen de los expedientes de la muestra se recogen individualizadamente a continuación, por cada una de las exposiciones analizadas que han presentado alguna incidencia.

b.1) Exposición «Francisco de Goya», celebrada en el Museo Nacional de Arte de México D.F., del 17 de noviembre de 2005 al 13 de marzo de 2006:

— En el expediente no constaba la autorización de la selección de la empresa de transportes por parte del Director del MNP, si bien en el sistema informático se indicaba que la misma fue emitida el 14 de octubre de 2005.

— El prestatario movió algunas de las obras prestadas dentro de las instalaciones de la exposición sin comunicarlo previamente al MNP, incumpliendo de esta forma las condiciones del préstamo pactadas, lo que derivó en la correspondiente observación al respecto por parte del MNP.

b.2) Exposición «Velázquez a Capodimonte», celebrada en el Museo di Capodimonte, en Nápoles (Italia), del 19 de marzo al 3 de julio de 2005:

— No constaban en el expediente los informes de conservación de ninguna de las tres obras que se presentaron.

— Las condiciones de préstamo firmadas para dos obras (P1166 y P1187) consistían de un acuerdo genérico, en el que no se identificaban las obras prestadas.

b.3) Exposición «Goya – Prophet der moderne», celebrada en las sedes de la Alte Nationalgalerie de Berlín (Alemania), del 12 de julio al 3 de octubre de 2005, y en el Kunsthistorisches Museum de Viena (Austria), del 18 de octubre de 2005 al 29 de enero de 2006:

— Este expediente, el más complejo de los analizados, fue el que implicó el préstamo del mayor número de obras, pues a la exposición de Berlín viajaron 35 obras y a la de Viena un total de 30. El número de obras prestadas ascendió a 52, todas ellas de Goya (cuatro cartas y el resto pinturas), salvo un busto del pintor del escultor Gaetano Merchi.

— La revisión del procedimiento seguido en los préstamos de obras para esta exposición ha resultado satisfactoria, si bien una gran parte de la documentación no se localizó durante el transcurso de las actuaciones fiscalizadoras y fue aportada en el trámite de alegaciones, siendo el único documento no entregado el informe de valoración de una obra prestada para la exposición de Berlín.

II.5.6 Medidas de seguridad para la protección de las obras de arte

La adecuada protección de los fondos del Museo está encomendada al Área de Seguridad, a la cual corresponde, por un lado, proteger las obras que integran la colección permanente del Museo, incluyendo aquellas que participan en exposiciones temporales y, por otro lado, establecer los criterios para garantizar la seguridad de las obras del Museo que son depositadas en otras instituciones, participando en la revisión de tales depósitos; todo ello sin perjuicio de velar por la seguridad de los visitantes del Museo y del personal que presta sus servicios en el mismo.

En el Plan de Actuación 2005-2008 se prevén diversas medidas para reforzar la seguridad en el Museo (elaboración de un Plan de Seguridad, actualización del Plan de Evacuación y de Emergencias e incremento de las medidas de control automático, entre otras), que han sido gradualmente implantadas. A la fecha de los trabajos fiscalizadores, el Museo contaba con un Plan de Autoprotección, habiéndose efectuado una auditoría de seguridad, así como un simulacro general de evacuación.

Respecto a las instrucciones dictadas por la Jefatura de Seguridad, se ha comprobado que incluyen aspectos tales como la necesaria autorización para la entrega de llaves que dan acceso a los almacenes, el adecuado registro de tal entrega de llaves y de su devolución, la exigencia de que siempre deberán ser un mínimo de dos personas las que accedan a los almacenes, así como la inclusión de instrucciones concretas sobre el control

de las visitas privadas fuera del horario de apertura al público. Sin embargo, no existía un manual de procedimientos en el que se recopilara este conjunto de instrucciones emitidas en el transcurso de varios años sobre aspectos diversos, facilitando de este modo su sistematización por materias y su conocimiento y consulta por el personal del Área de Seguridad.

Se han analizado en particular los informes del Área de Seguridad emitidos como resultado de la revisión de las condiciones de los depósitos de obras del MNP en terceras instituciones, habiéndose confirmado que se habían emprendido las actuaciones oportunas en los casos en los que el informe de seguridad estimaba insuficientes las medidas adoptadas.

II.6 ANÁLISIS DE LAS EXPOSICIONES TEMPORALES DEL MUSEO

Las actividades expositivas del MNP abarcan tres clases de actuaciones: la exposición permanente en las salas del Museo, constituida por unas 1.500 obras, aproximadamente, y que se ha visto afectada por la reordenación de colecciones producida como consecuencia de las obras de ampliación, ya después del periodo fiscalizado; las exposiciones itinerantes que se llevan a cabo en otros museos y centros expositivos (el denominado Programa «Prado Itinerante»), con objeto de dar a conocer las colecciones en las diferentes Comunidades Autónomas; y, por último, las exposiciones temporales que tienen lugar en la sede del Museo.

Las actuaciones fiscalizadoras en este ámbito se han centrado especialmente en las exposiciones temporales que han tenido lugar durante el ejercicio 2005, habiéndose adoptado para ello un enfoque comprensivo del conjunto de cada exposición, no limitado al ejercicio fiscalizado.

Las exposiciones temporales celebradas durante el ejercicio 2005 incluyen, por un lado, tres muestras inauguradas en el año 2004 («El Retrato Español: del Greco a Picasso»; «Un siglo de dibujos italianos en el Prado. De Miguel Ángel a Annibale Carracci»; y «Rubens. La Adoración de los Magos»); y, por otro lado, otras cuatro exposiciones inauguradas en 2005 («Durero. Obras Maestras de la Albertina»; «Annibale Carracci. Venus, Adonis y Cupido»; «El Palacio del Rey Planeta. Felipe IV y el Buen Retiro»; y «Fortuny, Madrazo y Rico. El Legado Ramón Errazu»). En el Anexo VI se recogen los parámetros más relevantes de tales exposiciones, según la información aportada por el propio MNP.

A lo largo del 2005 se han desarrollado en el Museo las exposiciones previstas en el Programa de Exposiciones para dicho ejercicio, con la única salvedad de la titulada «El joven Ribera», que no pudo ser celebrada debido a su coincidencia con otras exposiciones sobre el pintor, imposibilitando el préstamo de las obras a exponer. Por otro lado, la exposición sobre el Legado Ramón Errazu, inaugurada en el mes de diciembre de 2005, no figuraba entre las relacionadas en el citado Programa.

II.6.1 Convenios de patrocinio

A través de la firma de convenios de patrocinio, el Museo obtiene financiación tanto para sus actividades generales como para sus exposiciones temporales. Conforme al Programa de Miembros Corporativos e Institucionales que el MNP viene desarrollando desde el año 2002, existen varias categorías de patrocinadores, según el importe mínimo y las condiciones de la aportación que se com-

prometen a realizar. Como excepción, se otorga a la Fundación de Amigos del Museo del Prado el carácter de miembro benefactor, sin exigírsele una aportación mínima.

Los fondos obtenidos a través de los convenios de patrocinio para la financiación de las siete exposiciones celebradas durante el ejercicio 2005 se recogen en el cuadro número 15, indicándose en el mismo el número de convenios suscritos y el ejercicio presupuestario al que se han imputado los ingresos.

CUADRO NÚMERO 15

Financiación a través de convenios de las exposiciones temporales del ejercicio 2005

(Importes en euros)

Exposiciones temporales celebradas en 2005	Nº conv.	Importe convenio	Imputación presup.		Imp. no ingresado
			2004	2005	
1. El Retrato Español: del Greco a Picasso	2	1.848.712	1.848.712		
2. Un siglo de dibujos italianos en el Prado. De Miguel Ángel a Annibale Carracci	1	93.800	93.800		
3. Rubens. La Adoración de los Magos	1	160.000	52.000	108.000	
4. Durero. Obras Maestras de la Albertina	2	947.000		947.000	
5. Annibale Carracci. Venus, Adonis y Cupido	1	175.000		175.000	
6. El Palacio del Rey Planeta. Felipe IV y el Buen Retiro	2	690.000	45.000	600.000	45.000
7. Fortuny, Madrazo y Rico. El Legado Ramón Errazu	1	43.474		43.474	
Total	10	3.957.986	2.039.512	1.873.474	45.000

Se han analizado todos los convenios señalados, examinándose tanto los aspectos de carácter económico y contable como los relativos al cumplimiento de los compromisos que se derivan para ambas partes. Como resultado de dicho análisis puede concluirse que, por lo general, existía un adecuado cumplimiento de las estipulaciones contenidas en los convenios por parte de las entidades patrocinadoras y del Museo. No obstante, es preciso resaltar los siguientes aspectos:

— La exposición «El Palacio del Rey Planeta. Felipe IV y el Buen Retiro» fue financiada a través de dos convenios de colaboración, uno de ellos firmado el 15 de junio de 2004 con la Sociedad Estatal para la Acción Cultural Exterior, S.A. (SEACEX) y el otro suscrito con la Comunidad de Madrid el 27 de junio de 2005. Según el Acta de la reunión de la Comisión de seguimiento del convenio con SEACEX, celebrada el 21 de noviembre

de 2005, se eximió a esta última entidad del segundo pago previsto en el convenio (45 miles de euros), lo que supone el 50% de su importe total inicial. El Acta señala que dicho acuerdo se adoptó como consecuencia de la imposibilidad del MNP «de dar cumplimiento al compromiso (...) de que en todas las acciones publicitarias, de divulgación y las notas de información dirigidas a los medios de colaboración relativas a la exposición, debería figurar la colaboración de SEACEX difundiendo su denominación y logotipo», añadiéndose que dicha imposibilidad se debe a «incompatibilidades con el patrocinador oficial en exclusiva» de la exposición (la Comunidad de Madrid). No obstante, el convenio firmado con esta última institución establece expresamente la compatibilidad de la subvención otorgada con cualesquiera otras subvenciones, ayudas o ingresos concedidos para el mismo objeto; y, respecto a la obligación de difundir la colaboración de la Comunidad de Madrid e insertar su

logotipo en el catálogo y demás material divulgativo, no establece ningún requisito de exclusividad, pese a lo indicado en las alegaciones.

— El abono por los patrocinadores de las cantidades comprometidas se producía generalmente fuera del plazo estipulado en el correspondiente convenio (el término medio de dicho retraso fue de tres meses, llegando en algunos casos a superar los cinco meses) y en tres supuestos el ingreso fue posterior a la clausura de la correspondiente exposición.

— En tres casos, el Museo había aplicado en la contabilización del ingreso el criterio de caja, en lugar del de devengo.

II.6.2 Análisis económico de las exposiciones temporales

Para el análisis económico de las exposiciones temporales se han evaluado la totalidad de los gastos e ingresos generados por las mismas, con independencia del ejercicio en que se hubieran devengado. El referido análisis se ha realizado sobre las cuatro exposiciones que tuvieron su comienzo a lo largo del ejercicio 2005. En cualquier caso, el resultado económico que se derivaría de la comparación de ambas magnitudes no pretende servir para evaluar el éxito obtenido por una exposición temporal, ni es necesariamente el factor más relevante a efectos de considerar justificada su realización.

En relación con lo anterior, cabe destacar que el Museo no fijaba objetivos para las exposiciones que

organiza (en términos de número de visitantes o de otra naturaleza) y, en consecuencia, tampoco tenía establecido formalmente un sistema de seguimiento con el que poder evaluar si una exposición temporal había alcanzado las expectativas.

Análisis de los gastos

Aunque el Museo carecía de un sistema de contabilidad analítica que le permitiera llevar un control exhaustivo sobre los costes de sus distintas actividades, aportó información sobre la asignación de los gastos imputables al conjunto de las cuatro exposiciones analizadas, incluyendo tanto los costes directos como los indirectos. Para la estimación de estos últimos se tomaron en consideración los gastos de seguridad, de limpieza y del personal del Área de Exposiciones Temporales. No obstante, a partir de los datos facilitados por la entidad, fue preciso recalcular algunos importes debido a la existencia de errores de imputación. En particular, se modificó el cálculo de los gastos de personal asignados, al considerarse más oportuno efectuar su reparto en función de los costes directos, y se recalcularon los costes de seguridad y de limpieza de la exposición «Fortuny, Madrazo y Rico. El Legado Ramón Errazu», tomando como base la duración real de la misma y no la inicialmente prevista.

En el siguiente cuadro número 16 se recogen los costes directos e indirectos de las exposiciones facilitados por el Museo, con las correcciones ya mencionadas.

CUADRO NÚMERO 16

Detalle de los costes imputados a las exposiciones temporales

(Importes en euros)

	DURERO	PLANETA	CARRACCI	ERRAZU
I. Costes directos:	977.057	828.229	110.853	192.068
Capítulo 1	111.030	170.464	5.547	10.436
Gastos de personal	111.030	170.464	5.547	10.436
Capítulo 2	866.027	657.765	105.306	181.632
Cánones	30.363	0	2.234	533
Repar., mantenim. y conservación	928	0	9.399	17.381
Material, suministros y otros	3.201	8.068	0	15.103
Transportes	279.801	49.771	7.131	510
Primas de seguros	3.009	3.395	472	0
Atenciones protocolarias	0	0	1.231	5.741
Publicidad y propaganda	331.184	186.671	1.501	57.087
Reuniones, conferencias y otros	18.721	4.934	4.489	0
Trabajos otras empresas y profes.	167.494	340.914	15.353	34.966
Gastos de edición y distribución	31.326	64.012	63.496	50.311
II. Costes indirectos:	122.547	188.636	26.941	18.681
Seguridad	20.661	87.283	11.533	12.034
Limpieza	6.913	29.218	3.860	3.582
Personal Área Exposiciones 2005	94.973	72.135	11.548	3.065
TOTAL	1.099.604	1.016.865	137.794	210.749

Se han analizado en detalle los costes imputados a la exposición del Rey Planeta por los gastos de trabajos realizados por otras empresas y profesionales, que sumaron 341 miles de euros, lo que supone el 61% de este concepto para el conjunto de las cuatro exposiciones, siendo consecuencia fundamentalmente de los elevados gastos de montaje y desmontaje de la exposición y de la necesidad de restaurar múltiples obras que iban a tomar parte en la muestra. Las comprobaciones efectuadas sobre el importe y naturaleza de estos gastos han sido satisfactorias.

Análisis de los ingresos

En el cuadro número 17 se recogen los ingresos obtenidos por el Museo por la organización de las cuatro exposiciones analizadas, figurando separadamente los derivados de la venta de entradas debido a la complejidad de su cálculo, que ha requerido la adopción de diversas premisas por los motivos que se indican con posterioridad.

CUADRO NÚMERO 17

Detalle de los ingresos de las exposiciones temporales

(Importes en euros)

	DURERO	PLANETA	CARRACCI	ERRAZU
1 Ingresos por patrocinios	947.000	645.000	175.000	43.474
2 Ingresos de venta de catálogos	77.709	18.839	14.113	45.925
3 Otros ingresos por <i>merchandising</i>	31.475	6.451	3.747	5.525
4 Ingresos por la cesión de espacios	0	41.425	2.367	0
5 Matrículas de cursos	6.110	13.695	0	0
6 Canon de audio-guías	9.120	3.015	0	0
Total ingresos, excepto entradas	1.071.414	728.425	195.227	94.924
<i>Porcentaje sobre gastos totales</i>	<i>97%</i>	<i>72%</i>	<i>142%</i>	<i>45%</i>
7 Ingreso estimado por venta de entradas	255.256	479.224	240.809	198.092
Total ingresos, incluidas entradas	1.326.670	1.207.649	436.036	293.016
<i>Porcentaje sobre gastos totales</i>	<i>121%</i>	<i>119%</i>	<i>316%</i>	<i>139%</i>

Respecto a los ingresos por patrocinios, la financiación obtenida a través de los patrocinadores cubre por término medio el 88% de los costes directos de las exposiciones, si bien este porcentaje varía ampliamente, desde el 23% de la exposición del Legado Errazu hasta el 158% de la de Carracci.

Para el cálculo de los ingresos derivados de la venta de catálogos, en el caso de las exposiciones de Durero y del Rey Planeta se han computado únicamente los ingresos por cánones generados sobre las ventas de ALDEASA, mientras que en las otras dos se incluyen los ingresos por ventas, al tratarse de catálogos editados por el propio MNP. Además, respecto a los cánones derivados de los alquileres de audio-guías, dicho servicio sólo se prestaba en las exposiciones de gran formato (muestras sobre Durero y el Rey Planeta), circunstancia igualmente aplicable en el caso de los cursos.

Por lo que se refiere a los ingresos por venta de entradas, su estimación resulta compleja debido a que el Museo no cobraba una entrada diferenciada para el acceso a las exposiciones temporales, habiendo sido preciso adoptar una serie de hipótesis para el reparto de tales ingresos:

— Para el cálculo del ingreso por entradas no se ha tomado el precio de la entrada general al Museo (6 euros), sino el ingreso medio por visitante durante el 2005 (2,75 euros), calculado según la información del Museo.

— Puesto que con cada entrada se podía acceder indistintamente a la exposición, a la colección permanente o a ambas, se optó por distribuir por partes iguales el referido ingreso medio entre la exposición y la colección permanente.

— El importe resultante anterior se multiplicó por el número total de visitantes a las exposiciones, según los datos aportados por el Museo.

II.7 SEGUIMIENTO DE LOS RESULTADOS DEL ANTERIOR INFORME DEL TRIBUNAL DE CUENTAS SOBRE EL MUSEO

Al margen de las referencias ya señaladas sobre el seguimiento de los resultados del anterior Informe de fiscalización sobre el Museo, se ha efectuado un análisis especial sobre los siguientes aspectos concretos: la reordenación de las colecciones entre el MNP y el MNCARS;

la situación del Legado Villaescusa; y las relaciones con la Fundación Amigos del Museo del Prado.

II.7.1 Reordenación de las colecciones estables del Museo Nacional del Prado y del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía

Mediante el Real Decreto 535/1988, de 27 de mayo (actualmente derogado), el Centro de Arte Reina Sofía se configuró como Museo Nacional, sustituyendo de este modo al hasta entonces Museo Español de Arte Contemporáneo (MEAC). Los fondos iniciales de la colección del MNCARS se formaron con la colección del anterior MEAC y las obras adquiridas por la Administración General del Estado con la asistencia de la Comisión Asesora del «Centro de Arte Reina Sofía».

El MNP, por su parte, contaba entre sus fondos artísticos con obras del siglo XIX y XX. En virtud de lo previsto en el Real Decreto 535/1988, el MNP en 1992 cedió en depósito al MNCARS las obras de que disponía de Pablo Ruiz Picasso, Juan Gris y Joan Miró, entre otros. En ese mismo año fueron depositadas en el MNP 20 obras procedentes de la colección del MNCARS.

Posteriormente, con objeto de efectuar una reordenación duradera de ambas pinacotecas, mediante el Real Decreto 410/1995, de 17 de marzo, se acordó que la colección estable del MNP estaría integrada, con carácter general, por las obras de los artistas nacidos antes de 1881, mientras que las de los artistas nacidos a partir de dicho año se asignarían al MNCARS; si bien, como excepción a este criterio, el propio Real Decreto relacionaba una serie de artistas nacidos antes de 1881 cuyas obras se asignaban al MNCARS. Durante el mes de octubre de 1995 se dictaron diversas órdenes ministeriales, de acuerdo con lo previsto en la disposición final segunda de la referida norma, para la ejecución de la reordenación de las colecciones, transfiriéndose diversas obras del MNP al MNCARS y levantándose el depósito en el MNP de las 20 obras anteriormente señaladas, las cuales fueron distribuidas conforme a lo dispuesto en el citado Real Decreto 410/1995⁸. Como resultado del proceso de reordenación de colecciones descrito, se atribuyeron al MNCARS 156 obras del MNP (incluidas las de Picasso, Gris y Miró, que ya estaban depositadas), mientras que el número de obras efectivamente transferidas al MNP se limitó a 3.

Las restantes obras que debían ser redistribuidas conforme al Real Decreto 410/1995, permanecen desde el año 1995 en una situación de indefinición acerca de su asignación, control y competencias de gestión, al no haberse dictado por el Ministerio de Cultura las órde-

⁸ Respecto a las obras depositadas en 1992 en el MNCARS (entre otros, de Picasso, Miró y Gris), no se ha podido obtener constancia documental de que se haya procedido al levantamiento de dicho depósito y a su adscripción definitiva a la colección estable del MNCARS, mediante la oportuna Orden ministerial. Con fecha 24 de julio de 1995, el Director del MNP solicitó al Ministerio de Cultura la elaboración de la correspondiente Orden ministerial de levantamiento definitivo del depósito, para dar así cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 410/1995, desconociéndose si llegó a emitirse la misma, al no figurar entre la documentación justificativa de la situación jurídica actual de tales obras aportadas por el MNP.

nes ministeriales pertinentes a fin de regularizar la situación jurídica en la que se encuentran.

En relación con ello, en el anterior informe del Tribunal de Cuentas relativo al MNP se ponía de manifiesto que aún no se había completado la reordenación de las colecciones dispuesta por el Real Decreto 410/1995. A la fecha de realización de las presentes actuaciones fiscalizadoras, habiendo transcurrido más de doce años desde la promulgación del citado Real Decreto, no sólo no se había completado dicha reordenación, sino que tampoco se habían formalizado asignaciones adicionales respecto a las efectuadas en 1995, por lo que en la práctica la reordenación se encontraba paralizada desde tal fecha.

La ausencia de una asignación efectiva de las obras a las colecciones de ambas pinacotecas, para dar cumplimiento al Real Decreto 410/1995, afecta tanto a las obras ubicadas en sus respectivas instalaciones como a las depositadas en otras instituciones. En este sentido, para la realización de las tareas de control por parte de ambas entidades museísticas sobre los depósitos se produce una situación de confusión respecto a las obras a revisar por el personal de uno u otro Museo, debido a la existencia de un gran número de obras cuya adscripción correspondería modificar en aplicación del referido Real Decreto.

Durante el ejercicio 2007 se han realizado diversos contactos entre el MNP y el MNCARS, incluyendo el intercambio de listados provisionales de obras con el fin de lograr una aproximación acerca de las que se encontraban pendientes de un cambio de asignación. El resumen de dicha información es el siguiente:

— El MNP, según su información, poseía en sus instalaciones un total de 17 obras que corresponderían al MNCARS, conforme al Real Decreto 410/1995, pero que continuaban en su poder como consecuencia de la falta de la oportuna Orden ministerial de asignación. No obstante, se ha comprobado que dos de tales obras contaban con la correspondiente Orden ministerial para su asignación al MNCARS, a pesar de lo cual se mantenían en el MNP. El MNCARS, por su parte, no había facilitado información sobre las obras de que disponía que correspondían al MNP.

— Por lo que respecta a las obras en depósito en otras instituciones, según las estimaciones del Museo había un total de 153 obras depositadas por el propio MNP que corresponderían al MNCARS, por pertenecer su autoría a artistas nacidos a partir de 1881. Además, el MNCARS había facilitado al Museo un listado de aquellas obras que, estando cedidas en depósito por aquél, pertenecerían al MNP (dicho listado contenía un total de 471 obras, pero precisaba ser depurado, por lo que el número definitivo debía ser inferior).

Dado que tales actuaciones aún no habían culminado con la delimitación definitiva del conjunto de obras a transferir, no resulta factible determinar el número exacto de obras que estaban pendientes de reasignación.

Por otro lado, en el anterior Informe de fiscalización del Museo se señalaba que no se habían dado de baja en el inventario del MNP las obras que correspondía asignar al MNCARS conforme a las órdenes ministeriales de 1992 y 1995. Se ha comprobado que dicha operación de baja ya se había producido en los inventarios del MNP, con la salvedad de tres grabados (dos de Esteve Botey -G20 y G1561- y uno de Durán Lillo -G1707-). Igualmente, en el referido Informe se indicaba que no se habían dado de alta en el inventario del MNP las obras procedentes del MNCARS que fueron asignadas por la Orden ministerial de 1995; operación que también se había producido a la fecha de las actuaciones realizadas en la presente fiscalización.

II.7.2 Legado Villaescusa

En junio de 1991, el Pleno del Real Patronato del Museo aceptó la herencia de D. Manuel Villaescusa Ferrero, el cual en su testamento instituyó al MNP como heredero de la práctica totalidad de sus bienes y disponía que la herencia debía destinarse a la adquisición de las obras de arte que el Real Patronato juzgara más interesante, preferiblemente una sola y que saliera a la venta pública en el extranjero. La herencia consistía, en su mayor parte, en acciones de un grupo de cuatro sociedades anónimas participadas entre sí, las cuales fueron enajenando sus bienes paulatinamente y adquiriendo obras de arte, bien para su donación al Museo o bien para su aplicación al pago de impuestos y posterior adscripción al MNP. La disolución de la última de estas sociedades se acordó en el ejercicio 2002, percibiendo el Museo en enero del ejercicio siguiente un total de 911 miles de euros procedentes de su liquidación.

En el anterior Informe del Tribunal de Cuentas se recomendaba, debido al elevado riesgo de que el fallecido contara con patrimonio fuera de España, la realización de alguna actuación encaminada a investigar la existencia de otro patrimonio que no hubiera sido incluido en la herencia en su momento por desconocerse el mismo. En relación con dicha investigación, el Subdirector General del Patrimonio del Estado había comunicado al Museo, en abril de 1996, el procedimiento a seguir para la localización de bienes en el extranjero pertenecientes a la herencia de D. Manuel Villaescusa y la competencia del MNP a tal fin. Al respecto, el Tribunal ha solicitado a los responsables del Museo información sobre las actuaciones realizadas, habiéndose recibido contestación en el sentido de que no se tiene constancia de haberse efectuado investigación alguna.

A partir del conjunto de obras incorporadas a la colección del Museo procedentes del Legado Villaescusa que se relacionaban en el anterior Informe de fiscalización, la única nueva adquisición efectuada con cargo a los fondos del legado ha sido la correspondiente a la biblioteca Cervelló, parcialmente financiada con tales recursos. Desde el mes de diciembre de 2003, la cuenta bancaria que recoge los fondos procedentes del Legado Villaescusa presen-

taba como únicos movimientos los derivados de los intereses y gastos bancarios, teniendo un saldo de 294 miles de euros al cierre del ejercicio 2005. El motivo por el que no se hayan empleado tales fondos para la adquisición de nuevas obras de arte era, entre otras circunstancias, la falta de actualización del régimen de firmas de la cuenta, aspecto al que se ha hecho referencia en el subepígrafe II.2.1.2, y que aún no había sido solucionado a finales de 2007. En este sentido, las personas que figuraban autorizadas para poder realizar operaciones en la misma ya no ocupaban en el ejercicio 2005 los cargos en virtud de los cuales tenían otorgada esa facultad, siendo por tanto necesario proceder a actualizar dicho régimen de firmas⁹.

II.7.3 Relaciones con la Fundación de Amigos del Museo del Prado

La Fundación de Amigos del Museo del Prado es una institución cultural privada sin ánimo de lucro, que lleva a cabo sus actividades en coordinación con el MNP. Tiene por misión fomentar y apoyar cuantas acciones culturales tengan relación con la actividad del Museo y, con tal fin, la Fundación ha donado varias obras de arte al MNP, edita publicaciones y realiza visitas guiadas para centros escolares, así como organiza ciclos de conferencias y cursos, entre otras actuaciones. Además, el Presidente de la Fundación es miembro del Real Patronato del Museo.

El Museo, por su parte, concede una serie de ventajas a la Fundación y a sus miembros, entre las cuales se pueden citar las siguientes: el acceso gratuito a sus instalaciones durante todo el año y la realización de una visita gratuita mensual a museo cerrado para sus miembros; la obtención de descuentos en las compras efectuadas en las tiendas del Museo, así como en la compra de publicaciones; la cesión gratuita a la Fundación de los locales que ésta emplea como sede; y la cesión del uso de las salas del Museo a puerta cerrada para la organización de cursos de arte.

No obstante, no existe acuerdo escrito o convenio por el que se regulen el conjunto de relaciones entre el Museo y la Fundación, con la única salvedad del acceso gratuito al Museo, que viene establecido mediante Resolución del Director del MNP de 21 de diciembre de 2004, sin que se hubieran formalizado convenientemente por escrito el alcance y condiciones de las ventajas ofrecidas por el Museo.

En el anterior Informe del Tribunal de Cuentas sobre el MNP se ponía de manifiesto que no quedaba constancia en la contabilidad del efecto económico de sus relaciones con la Fundación de Amigos del Museo del Prado; situación que se ha comprobado que se mantenía en el ejercicio 2005.

⁹ Según manifestaciones de los responsables del Museo, en el ejercicio 2006 se solicitó a la entidad bancaria la actualización de las firmas, indicándose en alegaciones que en el ejercicio siguiente se procedió a dar de baja las personas que estaban autorizadas para operar con la cuenta, si bien en el momento de tratarse las mismas no ha podido constatarse que el MNP hubiera recibido la oportuna confirmación de que dicha actualización había sido llevado a cabo.

Por otra parte, en los presupuestos del Museo, desde el ejercicio 2003, figuraba en el estado de gastos una subvención nominativa a favor de la Fundación para la elaboración de la Enciclopedia del Museo. El importe presupuestado para dicha subvención ascendió a 150 miles de euros en los ejercicios 2004 y 2005, a 153 miles de euros en los presupuestos de 2006 y de 2007 y a 75 miles de euros en el 2008. Sin embargo, el único pago que se efectuó por este concepto ha sido el correspondiente al ejercicio 2004. Las subvenciones presupuestadas en los siguientes ejercicios no fueron finalmente otorgadas, al estimarse cumplido el fin de la subvención con el pago realizado en el citado ejercicio. A pesar de lo anterior, se ha continuado presupuestando los créditos para dicha subvención e incluso incrementando el importe destinado a la misma, salvo para el ejercicio 2008, habiéndose transferido en la práctica tales créditos a diversos conceptos de los capítulos 2 y 6 con el fin de hacer frente a gastos adicionales para los que no se disponía de crédito presupuestario suficiente.

III. CONCLUSIONES

III.1 Opinión sobre las cuentas anuales

1. Las cuentas anuales del Museo Nacional del Prado correspondientes al ejercicio 2005 representan adecuadamente, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel de su situación financiera y patrimonial, de los resultados de sus operaciones y de la ejecución de su presupuesto, de acuerdo con las normas contables y presupuestarias que le son de aplicación. (Subapartado II.1)

III.2 En relación con el análisis de las cuentas anuales

2. La mayor parte de los fondos artísticos carecían de valoración en la cuenta 208. Bienes del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural, por desconocerse su valor de adquisición y no disponer de otro alternativo (como el de tasación) y suponer su determinación un elevado coste; resultando admisible su valoración con arreglo a un valor simbólico, por lo que lo anterior no afecta a la representatividad de las cuentas anuales. Además, no ha tenido reflejo en la citada cuenta la localización y alta en el inventario de bienes artísticos de un total de 35 elementos, producidas durante el ejercicio 2005, cuyo valor a efectos de seguro se cifró en 2.978 miles de euros. (Subepígrafe II.2.1.1)

3. El inventario informatizado de bienes no artísticos, que se ha implantado en el ejercicio 2003, ha venido a corregir las deficiencias del inventario precedente, a las que se hacía referencia en el anterior Informe del Tribunal de Cuentas sobre el Museo Nacional del Prado, relativo al ejercicio 1998. No obstante, a pesar de haberse regularizado un número significativo de bienes que no tenían valoración en el inventario de bienes no artísticos, aún no existía plena correspondencia entre el valor que se desprendía de la contabilidad y el recogido en el refe-

rido inventario, ascendiendo las diferencias entre ambos a un total de 7.523 miles de euros al cierre del ejercicio 2005 (si bien al cierre del ejercicio 2006 se redujeron a 2.687 miles de euros). Además, los fondos bibliográficos adquiridos para su biblioteca con anterioridad al ejercicio 2004 se encontraban pendientes de reclasificación a una cuenta de inmovilizado material amortizable, así como de la contabilización de su amortización acumulada, habiéndose efectuado con posterioridad al ejercicio fiscalizado, salvo en lo relativo a los fondos adquiridos antes de 1997. (Subepígrafe II.2.1.1)

4. El Museo Nacional del Prado contabilizaba como ingresos la totalidad de los importes recaudados por la venta de los abonos del denominado «Paseo del Arte», cuando parte de dicha recaudación debió contabilizarla como un cobro pendiente de aplicación por corresponder, en principio, a otras instituciones museísticas, ascendiendo el exceso de ingresos registrado en el ejercicio 2005 a un total de 45 miles de euros. De modo análogo, no contabilizaba como ingreso el importe devengado por los visitantes que acceden con abonos adquiridos en otros museos, suponiendo los ingresos no contabilizados por este motivo una cuantía de 40 miles de euros en el ejercicio fiscalizado. Cuando se efectúa la liquidación, el Museo contabilizaba un ingreso adicional o una devolución de ingresos, según el signo de la misma. (Subepígrafe II.2.2.2)

5. Al cierre del ejercicio no se periodificaban contablemente los ingresos financieros por intereses bancarios, estando aquéllos infravalorados en un importe de 22 miles de euros al cierre del ejercicio 2005. Además, la entidad financiera con la que se había contratado la apertura de las nuevas cuentas corrientes practicó retenciones sobre los intereses generados por las mismas, de manera indebida, por tratarse el Museo Nacional del Prado de una entidad totalmente exenta del Impuesto sobre Sociedades. En el ejercicio fiscalizado tales retenciones supusieron 8 miles de euros, mientras que en el ejercicio siguiente alcanzaron los 64 miles de euros, no contabilizándose como ingresos, al haberse registrado los intereses por su importe neto. (Subepígrafe II.2.2.2)

III.3 En relación con el análisis de la gestión de personal

6. El análisis de las retribuciones del personal, que experimentaron en 2005 un incremento medio del 14% para los trabajadores laborales acogidos al nuevo convenio colectivo, determina que las mismas se ajustaron a la legalidad y a lo dispuesto en el convenio. Se han detectado, no obstante, ligeras deficiencias en las horas extraordinarias realizadas y en las retenciones practicadas sobre las nóminas. (Subapartado II.3)

7. En el curso de las negociaciones sobre el nuevo convenio colectivo, el Museo Nacional del Prado acordó satisfacer la mitad de los honorarios de un asesor legal contratado por el comité de empresa. Se considera que el contrato de consultoría y asistencia tramitado

para ello resultaba irregular, puesto que el Museo no debió asumir el abono parcial de los referidos honorarios, habiendo supuesto para la entidad un desembolso total de 17,4 miles de euros. (Epígrafe II.3.1)

8. Las comprobaciones efectuadas sobre una muestra de procesos de selección de personal han puesto de manifiesto el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad, si bien no se aportó al equipo fiscalizador el expediente solicitado relativo a uno de los procesos selectivos. (Epígrafe II.3.2)

9. El sistema de control de presencia resultaba escasamente operativo y no se empleaba adecuadamente para controlar el devengo de diversos conceptos retributivos. En relación con uno de tales conceptos, el complemento variable por la presencia en domingos y festivos, se ha observado que la prestación del servicio que determina su devengo se ha configurado en la práctica como una prestación habitual, en lugar de limitarse a aquellos supuestos en que resultase imprescindible, tal y como establece el convenio colectivo. (Epígrafe II.3.3)

III.4 En relación con la gestión de los ingresos

10. Respecto a los ingresos derivados de la venta de entradas, el Museo Nacional del Prado y el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía no efectuaban las liquidaciones que se prevén en el Convenio regulador del abono denominado «Paseo del Arte». Además, se han detectado 13 facturas duplicadas por bonos de agencias de viajes, correspondientes al primer semestre del ejercicio, habiéndose suprimido en junio de 2005 el sistema de bonos, adoptándose un procedimiento de mayor fiabilidad para la venta de entradas a través de agencias. (Epígrafe II.4.1)

11. Por lo que se refiere a los cánones percibidos de la empresa Aldeasa, S.A. por el servicio de distribución y venta de publicaciones y otros artículos en el Museo y fuera del mismo, la relación contractual entre ambas entidades se prolongó, a través de sucesivas prórrogas, durante un periodo de 16 años, lo cual resulta contrario a los principios de publicidad y concurrencia, previstos expresamente en el régimen de contratación del Museo Nacional del Prado. La última prórroga acordada carecía de una fecha cierta de terminación, al establecerse su duración en función de la de las obras de ampliación. No existe constancia de que el Museo verificase las cifras de ventas del ejercicio 2005 comunicadas por dicha empresa. (Epígrafe II.4.2)

12. En relación con la tasa por la utilización de espacios del Museo Nacional del Prado, el pago de la misma se efectuaba con carácter posterior a la suscripción de los correspondientes convenios, e incluso habitualmente después de la realización de la actividad sujeta, en contra de lo establecido en la Ley 25/1998, de 13 de julio. La tarifa exigida hasta el mes de mayo de 2005 se minoraba indebidamente en función del número de integrantes de la visita privada, cuando aquél

era muy elevado; habiéndose aplicado de manera concurrente, además, dos factores de ponderación (uno por tratarse de actividades de relevancia cultural y otro por ser las mismas de carácter predominantemente comercial) que, por su naturaleza, eran incompatibles. (Epígrafe II.4.3)

III.5 En relación con los procedimientos aplicados en la gestión y control de obras de arte

13. En general, las comprobaciones sobre los sistemas de gestión, control y protección de las obras de arte no han arrojado deficiencias. No obstante, se han observado retrasos en la actualización en el Catálogo del Museo de la ubicación de las obras de arte trasladadas, así como la falta de número identificativo en un reducido número de esculturas. (Epígrafe II.5.1)

14. La incorporación de obras de arte a la colección del Museo durante el ejercicio 2005, a través de adscripciones, adquisiciones y donaciones, se ha realizado de manera satisfactoria, sin perjuicio de haberse producido retrasos en el alta de las obras en los registros informáticos y que no ha sido localizada diversa documentación que forma parte de los distintos expedientes. Esta última conclusión resulta aplicable también a los expedientes de préstamos de obras para su participación en exposiciones, tanto nacionales como internacionales. (Epígrafes II.5.2 y II.5.5)

15. Se considera que los procedimientos implantados para la protección de las obras de arte que se encontraban en el Museo resultaban, en términos generales, adecuados. (Epígrafe II.5.6)

III.6 En relación con las exposiciones temporales del Museo Nacional del Prado

16. Respecto a los convenios de patrocinio suscritos para financiar las exposiciones temporales del Museo, se ha observado un adecuado cumplimiento de las estipulaciones de los mismos, con la salvedad del retraso en los plazos en que se materializan los correspondientes ingresos. En un caso, por mutuo acuerdo entre las partes el patrocinador quedó eximido de efectuar el segundo pago de la cuantía estipulada en el convenio, por un importe de 45 miles de euros. (Epígrafe II.6.1)

17. El Museo Nacional del Prado no contaba con un sistema de contabilidad analítica que le permitiera llevar un control sobre los costes de sus distintas actividades expositivas. Del análisis de los ingresos y gastos imputados a las exposiciones temporales que se iniciaron durante el ejercicio 2005, se obtiene que en todas ellas se cubrieron los costes incurridos a lo largo de toda su duración, destacando los ingresos por patrocinios, que supusieron por término medio el 88% de los costes directos asignados a cada una de ellas. (Epígrafe II.6.2)

III.7 En relación con el seguimiento de los resultados del anterior Informe del Tribunal de Cuentas sobre el Museo Nacional del Prado

18. Por lo que respecta a la reordenación de las colecciones entre el Museo Nacional del Prado y el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, no se habían producido nuevas reasignaciones de obras entre ambas instituciones distintas de las señaladas en el anterior Informe del Tribunal de Cuentas, debido a la falta de promulgación de las órdenes ministeriales correspondientes para la atribución de las obras de arte, por lo que en la práctica dicho proceso de reordenación se encontraba paralizado desde el año 1995, generando una situación de indefinición respecto a las competencias en materia de gestión y control sobre las obras pendientes de reasignar y, en especial, sobre las depositadas en terceras instituciones. (Epígrafe II.7.1)

19. Tras la disolución y liquidación, en el año 2002, de la última sociedad que integraba el Legado Villaescusa, quedaban pendientes de empleo al cierre del ejercicio 2005 un total de 294 miles de euros, los cuales no habían sido aplicados a la adquisición de obras de arte por problemas en la actualización del régimen de firmas de la cuenta bancaria. Además, no se tiene constancia de que se haya cumplido la recomendación recogida en el anterior Informe del Tribunal de Cuentas acerca de investigar la posible existencia fuera de España de parte del patrimonio del fallecido que no fue incluido en la herencia. (Epígrafe II.7.2)

20. El Museo Nacional del Prado mantiene diversas relaciones con la Fundación Amigos del Museo del Prado, que no se regulan en acuerdo escrito alguno, con la salvedad del acceso gratuito al Museo de los miembros de dicha Fundación. Por otro lado, durante los últimos cinco ejercicios (de 2004 a 2008), figuraba en el presupuesto del Museo una subvención nominativa a favor de la Fundación, la cual sólo fue aplicada en el primer ejercicio, al estimarse con ello ya cubierto el fin de la subvención (la elaboración de la Enciclopedia del Museo), resultando sistemáticamente transferidos sus créditos para financiar gastos de otros capítulos en los restantes periodos, hasta el ejercicio 2007. (Epígrafe II.7.3)

IV. RECOMENDACIONES

1. El Museo Nacional del Prado debería proceder a registrar contablemente los fondos artísticos que sean susceptibles de valoración cuando se produzcan nuevas localizaciones de obras de arte.

2. Se considera necesario completar el proceso de regularización del inventario de bienes no artísticos y de depuración de las diferencias con la contabilidad, con el fin de garantizar la coincidencia entre ambos sistemas de información mediante las oportunas conciliaciones.

3. Se recomienda incrementar el control sobre las disponibilidades líquidas del Museo Nacional del

Prado, en especial mediante una mayor periodicidad en la realización de las conciliaciones bancarias y llevando a cabo de manera sistemática la revisión de los intereses abonados. Además, se deberían adoptar las medidas oportunas para la recuperación de los importes indebidamente retenidos sobre los intereses bancarios generados por las cuentas corrientes de su titularidad.

4. Se considera necesario modernizar la aplicación informática empleada para el control y registro de las incidencias de personal y explotar adecuadamente la información proporcionada por la misma, de tal forma que se convierta en una herramienta útil para el control de diversos aspectos relacionados con el personal.

5. Se estima que resultaría de utilidad recopilar en un único manual de procedimientos todo el conjunto de instrucciones emitidas sobre diversos aspectos relacionados con la seguridad, con el fin de facilitar su conocimiento y consulta por el personal del Área de Seguridad y su actualización permanente ¹⁰.

6. Se estima necesario completar el proceso de reordenación de colecciones con el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, según lo previsto en el Real Decreto 410/1995, de 17 de marzo, mediante la delimitación concreta del conjunto de obras a reasignar y la emisión por parte del Ministerio de Cultura de las preceptivas órdenes ministeriales.

7. En relación con los fondos correspondientes al Legado Villaescusa, se debería proceder a actualizar el régimen de firmas autorizadas para poder disponer de los mismos y decidir sobre la aplicación definitiva del referido legado para la adquisición de obras de arte, así como realizar las actuaciones de investigación precisas sobre la posible existencia de patrimonio situado fuera de España y no incluido en la herencia.

8. Se considera aconsejable formalizar convenientemente por escrito el conjunto de relaciones que existen entre el Museo y la Fundación Amigos del Museo del Prado ¹¹.

9. Se recomienda analizar la conveniencia de establecer, en el servicio de venta anticipada mediante reserva, la posibilidad de que se adquieran entradas de precio reducido o gratuitas, sólo prevista en la actualidad para las ventas directamente en taquilla.

Madrid, 30 de octubre de 2008.—El Presidente,
Manuel Núñez Pérez.

¹⁰ En las alegaciones se hace referencia a la existencia de un documento de seguridad, disponible a partir de una auditoría sobre este ámbito realizada en el año 2007, pero el mismo contiene únicamente criterios genéricos en materia de seguridad, no las instrucciones que se han ido dictando por los responsables del Museo, que son las que se recomienda recopilar en un manual de procedimientos que esté permanentemente actualizado.

¹¹ Respecto a lo indicado en las alegaciones, de acuerdo con la información reiteradamente puesta de manifiesto por la entidad a lo largo de la fiscalización, únicamente se encontraba recogido por escrito el acceso gratuito al Museo, autorizado mediante Resolución del Director de 21 de diciembre de 2004, tal y como se señala en el apígrafe II.7.3, no habiéndose aportado en el curso de las actuaciones fiscalizadoras, ni en el trámite de alegaciones, documentación alguna que acredite la formalización por escrito de las restantes relaciones del Museo con la Fundación y sus miembros.

ANEXOS

ÍNDICE DE ANEXOS

- I. BALANCE
- II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL
- III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2005
- IV. RELACIÓN DE OBRAS LOCALIZADAS EN EL EJERCICIO 2005
- V. INCORPORACIONES DE OBRAS A LOS FONDOS DEL MUSEO NACIONAL DEL PRADO EN EL EJERCICIO 2005
- VI. EXPOSICIONES TEMPORALES CELEBRADAS EN EL MUSEO NACIONAL DEL PRADO EN EL EJERCICIO 2005

ANEXO I

BALANCE

(Importes en euros)

ACTIVO	2005	2004	VARIACIÓN
A) INMOVILIZADO	218.301.739	210.396.106	7.905.633
I. Inversiones destinadas al uso general	121.505.650	113.707.560	7.798.090
II. Inmovilizaciones inmateriales	156.129	0	156.129
III. Inmovilizaciones materiales	96.606.319	96.660.927	-54.608
V. Inversiones financieras permanentes	33.641	27.619	6.022
C) ACTIVO CIRCULANTE	11.727.046	6.669.808	5.057.238
I. Existencias	207.304	0	207.304
II. Deudores	892.946	1.001.951	-109.005
III. Inversiones financieras temporales	41.669	155.781	-114.112
IV. Tesorería	10.585.127	5.512.076	5.073.051
TOTAL ACTIVO	230.028.785	217.065.914	12.962.871

PASIVO	2005	2004	VARIACIÓN
A) FONDOS PROPIOS	228.125.265	214.619.022	13.506.243
I. Patrimonio	222.230.137	213.651.812	8.578.325
Patrimonio propio	110.640.686	109.673.476	967.210
Patrimonio recibido en adscripción, cesión o gestión	129.530.961	121.919.846	7.611.115
Patrimonio entregado en adscripción o cesión	-17.941.510	-17.941.510	0
IV. Resultados del ejercicio	5.895.128	967.210	4.927.918
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	1.903.520	2.446.892	-543.372
III. Acreedores	1.903.520	2.446.892	-543.372
TOTAL PASIVO	230.028.785	217.065.914	12.962.871

ANEXO II

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

(Importes en euros)

DEBE	2005	2004	VARIACIÓN
A) GASTOS	27.543.799	24.284.975	3.258.824
Aprovisionamientos	-207.304	-	-207.304
Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales:	27.198.863	24.132.956	3.065.907
- Gastos de personal y prestaciones sociales	14.704.701	12.659.871	2.044.830
- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	1.552.221	1.216.547	335.674
- Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	-28.812	695	-29.507
- Otros gastos de gestión	10.970.753	10.255.843	714.910
Transferencias y subvenciones:	-	150.250	-150.250
- Transferencias y subvenciones corrientes	-	150.250	-150.250
Pérdidas y gastos extraordinarios	552.240	1.769	550.471
AHORRO	5.895.128	967.209	4.927.919

HABER	2005	2004	VARIACIÓN
B) INGRESOS	33.438.927	25.252.184	8.186.743
Ventas y prestaciones de servicios	5.521.723	3.000.164	2.521.559
Ingresos de gestión ordinaria:	258.712	162.746	95.966
- Ingresos tributarios	258.712	162.746	95.966
Otros ingresos de gestión ordinaria:	1.477.914	1.612.424	-134.510
- Ingresos financieros, diferencias positivas de cambio y otros ingresos asimilables	48.262	1.456	46.806
- Otros ingresos de gestión	1.429.652	1.610.968	-181.316
Transferencias y subvenciones:	25.269.692	20.416.850	4.852.842
- Transferencias y subvenciones corrientes	23.215.992	17.269.750	5.946.242
- Transferencias y subvenciones de capital	2.053.700	3.147.100	-1.093.400
Ganancias e ingresos extraordinarios	910.886	60.000	850.886
DESAHORRO	-	-	0

ANEXO III

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2005
(Importes en euros)

CAPÍTULOS	CRÉDITOS INICIALES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
1. GASTOS DE PERSONAL	18.400.090	18.400.090	14.704.701	1.854.875	1.840.514
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	12.987.940	12.987.940	10.970.753	1.581.090	436.097
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	150.250	150.250	-	150.250	-
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	31.538.280	31.538.280	25.675.454	3.586.215	2.276.611
6. INVERSIONES REALES	3.250.000	3.250.000	1.437.392	1.808.248	4.360
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	3.250.000	3.250.000	1.437.392	1.808.248	4.360
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	34.788.280	34.788.280	27.112.846	5.394.463	2.280.971
8. ACTIVOS FINANCIEROS	210.400	210.400	91.640	118.760	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	210.400	210.400	91.640	118.760	-
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	34.998.680	34.998.680	27.204.486	5.513.223	2.280.971

CAPÍTULOS	DERECHOS RECONOCIDOS BRUTOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	6.068.237	112.895	5.955.342	5.823.254	132.088
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.215.992	-	23.215.992	23.167.018	48.974
5. INGRESOS PATRIMONIALES	1.303.007	-	1.303.007	1.114.188	188.819
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	30.587.236	112.895	30.474.341	30.104.460	369.881
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.050.000	-	2.050.000	2.050.000	-
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	2.050.000	-	2.050.000	2.050.000	-
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	32.637.236	112.895	32.524.341	32.154.460	369.881
8. ACTIVOS FINANCIEROS	106.473	-	106.473	106.473	-
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	106.473	-	106.473	106.473	-
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	32.743.709	112.895	32.630.814	32.260.933	369.881

ANEXO IV

RELACIÓN DE OBRAS LOCALIZADAS EN EL EJERCICIO 2005

(Importes en euros)

Nº catalogo	Título	Autor	Valoración
D 6407	Retratos, Letreros e Insignias de los Reyes de Oviedo, León y Castilla	Ávila, Hernando de	1.000.000
E 770	Fernando VII recibiendo los tributos de Minerva y las Bellas Artes	Barba, Ramón (y Otros)	785.000
E 943	Andrómaca	Vilches, José de	422.000
E 543	Virgen orante entronizada	Anónimo	150.000
P 7884	Estudio del pintor	León y Escosura, Ignacio	130.000
P 7879	Desnudo	Nieto Uribarri, Anselmo Miguel	80.000
P 7886	Pepa das nenas (Bergantiños, Galicia)	Álvarez de Sotomayor y Zaragoza, Fernando	45.000
P 7881	Retrato femenino	Benedito y Vives, Manuel	45.000
D 6421	Amor volando	Anónimo	30.000
D 6420	Amorcillo volando	Anónimo	30.000
E 769	Divinidad budista del Vietnam	Anónimo	30.000
D 6422	Figura femenina alegórica	Anónimo	30.000
D 6419	Niño, como Amor, sentado sobre nubes	Anónimo	30.000
P 7883	Bodegón con limones, jarra y frutero	Pinazo Martínez, José	23.000
P 7888	Jezabel	Jurres, Johannes Hendricus	23.000
P 7882	Caracola y libros	Pinazo Martínez, José	21.000
D 6425	Álbum de dibujos y acuarelas del Siglo XIX	Varios	18.000
D 6410	Fachada del real museo de Artes Nobles de Madrid	Hermoso, Manuel	15.000
D 6409	Retrato de la Reina Maria Cristina	Martínez Saltos, F.	15.000
P 7880	La muerte de Moisés	Arbiol, Vicente	12.000
O 1798	Modelo del vapor llamado 'Príncipe Alfonso de la Compañía López'	Johnson, E. D.	10.000
P 7885	Ocaña	Lezcano Fernández, Carlos	10.000
E 755	Torso de diosa: Venus	Anónimo	8.000
D 6411	Proyecto de monumento sepulcral a la memoria del insigne poeta	Repullés y Vargas, Enrique María	6.000
O 133	La lección de equitación de un joven ante Mercurio y Marte (fragmento)	Anónimo	3.000
D 6423	Retrato de niña	Béjar Novella, Pablo Antoni	3.000
D 6408	Dibujos de academia	Egusquiza y Barrena, Rogelio	1.500
D 6416	Inmaculada Concepción	Francés y Llamazares, Agapito	1.500
O 2913	Esenciero	Anónimo	500
O 2914	Salero	Anónimo	400
O 2790	Medalla de la Exposición Internacional del Mueble y Decoración de interiores	Borrell Nicolau, Joan	300
O 2791	Fragmento de vaso	Anónimo	100
O 2792	Fragmento de vaso	Anónimo	100
O 2793	Fragmento de vaso	Anónimo	20
O 2794	Fragmento de vaso	Anónimo	20
Total de altas por localizaciones y asignaciones de número de catálogo			2.978.440

ANEXO V

INCORPORACIONES DE OBRAS A LOS FONDOS DEL MUSEO NACIONAL DEL PRADO EN EL EJERCICIO 2005

Título de la obra	Autor	Nº inventario
Adscripciones:		
1 Cuaderno de dibujo con vistas de palacios de Roma, jardines, villas y ciudades de Italia	Valentín Carderera y Solano	D 6412
2 Cuadernillo con vistas de Roma	Valentín Carderera y Solano	D 6413
3 Cuadernillo con vistas de Roma	Valentín Carderera y Solano	D 6414
4 Cuadernillo de copias de esculturas clásicas y cuadros de artistas italianos	Valentín Carderera y Solano	D 6415
5 Album de 22 dibujos	Carlos de Haes	D 6417
6 El clérigo Joaquín de Eleta	Antón Rafael Mengs	P 7872
7 La crucifixión	Juan de Flandes	P 7878
Adquisiciones por el MNP:		
1 Cuaderno italiano	Mariano Salvador Maella	D 6418
2 Perspectivas con figuras y arquitecturas clásicas	Francois Vivares	G 3013
3 Album faciticio de estampas por pinturas de Murillo	Anónimo	G 3012
4 Fotografías relacionadas con el grafoscopio	Diversos autores	H0221-234
Donaciones recibidas por el MNP:		
1 Cartas a Valentín Carderera (25)	Diversos autores	ODC 1/25
2 Cartas a Valentín Carderera (12)	Diversos autores	ODC 26/37

ANEXO VI

EXPOSICIONES TEMPORALES CELEBRADAS EN EL MUSEO NACIONAL DEL PRADO EN EL EJERCICIO 2005

Ejercicio	Título de la exposición	Fechas	Días apertura	Nº visitantes	Tipo exp.
2004/2005	El Retrato Español: del Greco a Picasso	20 octubre 2004 - 6 febrero	93	347.032	GF
2004/2005	Un siglo de dibujos italianos en el Prado. De Miguel Ángel a Annibale Carracci	23 nov. 2004 - 13 febrero	72	53.013	PyMF
2004/2005	Rubens. La Adoración de los Magos	30 nov. 2004 - 27 febrero	n/d	n/d	PyMF
2005	Durero. Obras Maestras de la Albertina	8 marzo - 29 mayo	70	185.767	GF
2005	Annibale Carracci. Venus, Adonis y Cupido	18 abril - 4 septiembre	119	175.253	PyMF
2005	El Palacio del Rey Planeta. Felipe IV y el Buen Retiro	6 julio - 27 noviembre	125	348.764	GF
2005/2006	Fortuny, Madrazo y Rico. El Legado Ramón Errazu	12 diciembre - 23 abril 2006	111	144.165	PyMF

GF: Gran formato

PyMF: Pequeño y mediano formato